Oficio – DDHH 0300

Neiva, abril 1 de 2025

14.04.25
3:10 P

Doctora
**MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS**
Jefe de Contratación
Alcaldía de Neiva

Asunto: Remisión de una (1) carpeta Proyecto GARANTIAS DE PARTICIPACION DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE NEIVA - 2025 de la secretaría de Paz y Derechos Humanos

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito subsanar la presentación de la carpeta del proceso de GARANTIAS DE PARTICIPACION DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE NEIVA vigencia 2025 que va ser contratado por el Municipio de Neiva proveniente de la secretaría de Paz y Derechos Humanos, para lo de su respectiva competencia.

Atentamente,

**FELIO DARIO MUÑOZ MANJARRES**
Contratista
Secretaria de Paz y Derechos Humanos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PAZ

DEPARTAMENTO DEL HUILA

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

mipg modelo integrado de planeación y gestión

| INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO DE CDP | 2025.CEN.01.001383 | NÚMERO DE LA SOLICITUD | 2025.CEN.01.001384 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | FEB.28.2025 | | |
| CONCEPTO | GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1148 /11- LEY 2078/21 -LEY 2421/24) | | |
| VALOR TOTAL DEL CDP | $ 86.000.000,00 | **SON.** OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. | |

| PROYECTO DE INVERSION | |
|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA | 235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL |
| SECCION | AC-ADMINISTRACION CENTRAL |
| DEPENDENCIA | AC-17-SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS |
| SECTOR | AC-17-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN |
| PROGRAMA | AC-17-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101) |
| SUBPROGRAMA | AC-17-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL |
| NUMERO DE PROYECTO | 2024410010087 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE POBLACIÓN VICTIMA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE NEIVA |

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| OBJETO DEL GASTO | 2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA |
| FUENTE O RECURSO | 5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) |
| PRODUCTO MGA | 4101038 - ORIENTADOS A GENERAR MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES LAS VÍCTIMAS TENGAN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y ACTIVA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN SU PROCESO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN. |
| PRODUCTO CPC | 63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS |
| VALOR FUENTE | $ 86.000.000,00 |

| FIRMA RESPONSABLES | | |
|---|---|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| **PUENTES OLAYA EDGAR**<br>TECNICO ADMINISTRATIVO | **CALDERON ROSERO MARIBEL**<br>LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO | **LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN**<br>SECRETARIO DE HACIENDA |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 078**

*Neiva, 4 de febrero de 2025*

*El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto* ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE POBLACIÓN VICTIMA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

| | |
|---|---|
| *Número de registro:* | *2024410010087* |
| *Fecha de registro:* | *15/09/2024* |
| *Costo del proyecto:* | *$557'529.135,00* |
| *Vigencia del proyecto:* | *31/12/2025* |

***La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.***

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA**
**Profesional Especializado**

**CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA**
**Director del Dpto. Adtivo de Planeación**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| Nº de Acta de Comité de Contratación | | VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES | Nº de Estudio Previo | 1001 |
|---|---|---|---|---|
| Fecha de Aprobación | | _____ | Fecha de Radicación | 14 ABR 2025 |

| 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA DELEGATARIA | SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS | | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR | | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **GASTO** | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | C | 2.3.2.02.02.006 | 5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) | 2025.CEN.01.001383 |
| CONCEPTO DEL GASTO | COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. | | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 93141501-90101603-50192701 | | | |
| **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)** | | | | |
| LINEA ESTRATEGICA | LINEA ESTRATÉGICA RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL | | | |
| SECTOR | SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. | | | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. - 4101 | | | |
| INDICADOR DE RESULTADO | POBREZA -INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM | | | |
| META DE PRODUCTO | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-4101038 | | | |
| INDICADOR DE PRODUCTO | MESAS DE PARTICIPACIÓN EN FUNCIONAMIENTO | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE POBLACIÓN VICTIMA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE NEIVA | | | |
| ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA) | ORGANIZAR TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LOS PROCESOS DE REPARACIÓN. | | | |
| APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA) | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA<br>EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA<br>HACE CONSTAR:<br>Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2024410010087<br>Valor presupuesto $ 86.000.000<br>CDP Nº 001383<br>_____<br>Director Prospectiva | | | |
| GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO) | -N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____<br>-ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____X_____ | | | |
| GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X) | -INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__<br>-ADULTOS MAYORES: X__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__<br>-DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__<br>-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ -<br>OTRO: ___ CUAL?: _____ | | | |


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | |
|---|---|
| RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO) | **Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ |
| LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) | Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).<br><br>- **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___<br>- **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___<br>-**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___<br>- **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___<br>- **N/A: __X_** |

## 2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del estado efectivicen la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, establece que le corresponde al Alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

Que la Ley 1551 de 2012 señaló que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Que en desarrollo del postulado Constitucional el Congreso de la Republica legisló la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"; o más conocida como la Ley de ordenamiento territorial, con el fin de determinar los lineamientos por los cuales debe actuar y direccionar sus esfuerzos los municipios, garantizando la armonía y funcionamiento de todas sus dependencias al interés general y el mejoramiento de la calidad de vida.

La Alcaldía de Neiva presentó al Concejo de Neiva el Plan de Desarrollo el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 004 de 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA".** en cuyo contenido consagró el componente institucional INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, cuyo objetivo del sector es: desarrollar la "estrategia para la construcción de paz desde el territorio con enfoque de soluciones duraderas"

formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás u organismos del Estado competentes.

Mediante el artículo 1.3 del Decreto 0590 de fecha 10 de octubre de 2016, "Por el cual se establece la estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva", se creó la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, cuyas funciones contenidas en el artículo 6 del citado Decreto son esencialmente dirigir, coordinar, asesorar y articular al interior del ente territorial local todo lo relacionado con Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Víctimas, Paz y Posconflicto, con la finalidad de alcanzar un Fortalecimiento Institucional para el alistamiento de la implementación de los acuerdos de Paz, facilitar la articulación y robustecer los procesos de construcción de Paz, Posconflicto, Derechos Humanos y Víctimas en el Municipio de Neiva.

Tras la creación, a la Dependencia le corresponde ejecutar los proyectos arriba mencionados, así como la asunción de algunos procesos misionales del Municipio que antes se encontraban afincados a la Secretaría de Gobierno, tal es el caso de todo lo relacionado con el Punto de Atención a Víctimas y lo que hoy en día se conoce como el CRAV. Por tal razón, la secretaria tiene a su cargo los siguientes procesos misionales:

1. Proceso de DDHH y DIH (que incorpora el movimiento social y comunitario)
2. Proceso de Paz y Posconflicto
3. Proceso de Víctimas (el cual incorpora todo el tema de atención a víctimas)

De acuerdo con ello, la secretaria de Paz y Derechos Humanos de la Alcaldía Municipal de Neiva, dentro de sus acciones y obligaciones tiene previsto adelantar una serie de actividades institucionales dirigidas a brindar las siguientes actividades a la población víctima del conflicto armado de la ciudad de Neiva, proceso enmarcado en las líneas dos y tres anteriormente indicada:

1. **Garantías de participación o goce efectivo de la Mesa Municipal de Víctimas:**

El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2078 de 2021.

Como se puede advertir, son actividades prioritarias, definidas por un marco jurídico, político e institucional a nivel nacional y local, dirigidas a la participación plural de víctimas en variados escenarios. Dichas actividades requieren movimientos de tipo logístico dirigidas a un foco poblacional de especial protección (víctimas), que permita un adecuado cumplimiento basado en un enfoque diferencial, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1668 de 2020, expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL (UARIV). Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017, 00250 de 2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones", que establecen lo siguiente:

*ART. 1°—El presente Protocolo tiene por objeto generar el marco en el cual se garantice la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. Así, como garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional.*

*El artículo 60 de la Resolución 1668 de 2020 establece:*

*ART. 60. —Tipos de apoyos. Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán:*

*a) Apoyo de transporte.*
*b) Apoyo compensatorio.*
*c) Apoyo de estadía.*
*d) Apoyo logístico.*
*e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.*
*f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad.*
*g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.*

*PAR. 1°—En el nivel Municipal y Departamental, las tablas de valores para apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico se definirán en el Plan de Acción Territorial (PAT). Para las sesiones o elección de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, la tabla de valores tendrá como soporte la información definida en la tabla departamental.*

*Estas tablas de valores deberán ser expedidas por las respectivas entidades territoriales mediante acto administrativo, durante los quince (15) primeros días del año, en la cual se certificarán los municipios y/o veredas de residencia de los representantes y se actualizarán anualmente con incrementos del IPC.*

*PAR. 2° - Las entidades del SNARIV, deberán asegurar la logística necesaria para garantizar la accesibilidad física y la comunicación de los representantes con discapacidad durante las sesiones de la mesa, validando y suministrando los ajustes razonables necesarios y adecuados requeridos en cada caso particular, para garantizar que las personas con discapacidad participen efectivamente y en igualdad de condiciones.*

*PAR. 3° - A los hijos menores de cinco (5) años de las representantes pertenecientes a las Mesas de Participación Efectiva de las*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

*Víctimas se les garantizará de manera prioritaria el ingreso a los servicios de Primera Infancia en las diferentes modalidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar existentes en su respectivo municipio de residencia.*

*PAR 4º - En aquellos casos donde las representantes asistan con un cuidador en el caso de menores de cinco (5) años o con acompañantes idóneos en el caso de representantes con discapacidad, se reconocerán los apoyos anteriormente mencionados a excepción del apoyo compensatorio. Esto mismo se configurará por parte de los entes territoriales en los espacios respectivos. Entiéndase por acompañantes idóneos, aquellos que cuenten con la capacidad y habilidad para suplir las falencias que a causa de la discapacidad presenten los representantes.*

*Artículo 61. Apoyo de Transporte (Aéreo, fluvial, marítimo y terrestre). Es aquel reconocimiento que permite garantizar el desplazamiento de los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas a las sesiones de las mesas, y a los espacios de interlocución con el Estado creados de acuerdo a la Ley 1448 de 2011. Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar. En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la Entidad que convoca.*

*Parágrafo Primero. Para el reconocimiento del apoyo de transporte terrestre, aéreo y fluvial, en el caso que exceda lo estipulado en la tabla de transportes expida por los entes territoriales, se deberán presentar los siguientes soportes a quien haya realizado la convocatoria, según sea el caso:*

a. *Pasaje o pasabordo de avión cuando haya lugar.*
b. *Factura de venta de servicio de transporte púbico intermunicipal, expedido por empresa transportadora, el cual deberá contener la siguiente información: Nombre o razón social y Nit, número consecutivo de la transacción fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.*
c. *Cuando no exista empresa formal de transporte, los representantes presentarán recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.*
d. *En los casos en que los representantes incurran en gastos de transporte en servicio de taxi intermunicipal, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor que contenga al menos la siguiente información: número de placa, nombre y número de cedula del conductor, teléfono de contacto, y el valor del servicio.*
e. *En los casos de transporte veredal o fluvial en los que no existan empresas i transportadoras, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor o soporte que contenga al menos la siguiente información: nombre, número de cedula, teléfono de contacto de quien presta el servicio de transporte, y el valor del servicio. Este soporte podrá ser corroborado por la Unidad para las Víctimas a través de las direcciones territoriales.*
f. *Los representantes que cuenten con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección — UNP-, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 567 de 2016 que incluyan medidas de movilidad fluvial o marítima, deberán informar al momento de ser convocado acerca de las mismas y comunicar su movilización, a fin de garantizar los gastos que la movilización genere. El representante deberá aportar la factura de compraventa de gasolina cuando haya lugar.*

*Parágrafo Segundo. El apoyo del transporte terrestre sólo se garantizará en transporte público. Como excepción a lo anterior, a los representantes que cuenten con medidas de protección de los que habla el artículo 2.41 .1.3.6 numeral 1 y 3 del Decreto 1066 de 2015 o la norma que lo modifique, se les garantizará el pago de gasolina y peajes o servicios expresos, previa solicitud del representante y autorización de la Entidad que convoca, para esto se deberá soportar dichos gastos con las facturas y recibos a que haya lugar.*

*Esta información deberá ser corroborada ante la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.*

*Parágrafo Tercero. Las fechas e itinerarios aéreos solo podrán ser modificados previa autorización de la Entidad que convoca. El cobro de multas o sobrecostos por cambio de hora, fecha o trayecto deberán ser asumidos por el titular del tiquete. La Entidad que convoca asumirá el pago de penalidades, cuando por motivos ajenos a la voluntad del representante que estén justificados, este deba realizar modificaciones en su itinerario de vuelo.*

*Parágrafo Cuarto. No se reconocerán gastos de transporte ni gastos de viaje a menores de edad en los eventos. Artículo 62. Valor del Apoyo de Transporte. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el reconocimiento del valor del apoyo de transporte lo hará de conformidad a las Tablas de valores expedidas por las Entidades Territoriales.*

*Artículo 63. Apoyo Compensatorio. Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de modalidad virtual o presencial de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación.*

*Parágrafo Primero. Este apoyo se aplica por cada día que permanezcan en el evento, desde el día de salida de su lugar de origen, hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo con la convocatoria.*

*Parágrafo Segundo. El apoyo compensatorio no debe entenderse como el pago efectuado por el apoyo de transporte, el cual está regulado en el artículo 62 de la presente resolución.*

*Parágrafo Tercero. Atendiendo a las diversas circunstancias que comprenden garantizar la participación efectiva, la UARIV reconocerá este apoyo para las sesiones virtuales y presenciales a las que deban asistir los representantes, en aquellos espacios*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

*convocados por la misma. Para esto se tendrá en cuenta el certificado de asistencia y permanencia expedido por la Secretaría Técnica.*

*Artículo 64. Monto Apoyo Compensatorio. El monto del apoyo compensatorio será equivalente a:*

1. *Dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas a sus sesiones plenarias.*
2. *Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente, por la asistencia de los integrantes de la Mesa Nacional Efectiva de las Víctimas a los demás espacios definidos en la presente resolución.*
3. *Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente, por la asistencia de la los miembros de las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas a sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás espacios definidos en la Ley 1448 de 2011 y en la presente resolución*

*Artículo 65. Apoyo de Estadía. Es el reconocimiento de los gastos de alojamiento y alimentación, que la Entidad que convoca garantiza a los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación efectiva de las Víctimas*

*Parágrafo Primero. No se reconocerá apoyo de estadía a los esquemas de escoltas y acompañantes, excepto, para aquellos Miembros o representantes, que cuenten con el acompañamiento de un (1) intérprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.*

*Parágrafo Segundo. El apoyo de estadía no cubrirá gastos adicionales como: i) minibar y lavandería, ii) llamadas telefónicas nacionales e internacionales, iii) internet, iv) servicios agregados del hotel como spa, gimnasio otros cobros adicionales.*

*Parágrafo Tercero. Los gastos correspondientes a enfermería básica y primeros auxilios que se puedan prestar en el hotel deben ser incluidos en el contrato de prestación de servicio hotelero.*

*Parágrafo Cuarto. Para la estadía de los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas i Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas, los hoteles deberán cumplir los requerimientos mínimos que garanticen la seguridad y las condiciones físicas, en hoteles de máximo hasta de cuatro (4) estrellas, y sólo por excepciones logísticas o de protocolo se podrán contratar hoteles de mayor categoría.*

*El alojamiento se realizará en acomodaciones dobles o múltiples para los miembros o representantes convocados.*

*En caso de que los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas, decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.*

*Parágrafo Quinto. En los casos en los que a la salida al lugar del evento o al regreso al lugar de origen, implique a los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas, pernoctar en sitio diferente al del lugar del evento, se reconocerán hasta cuatro (4) salarios mínimos legales diarios por concepto de alojamiento y hasta dos y medio (2.5) salarios mínimos diarios legales vigentes por concepto de alimentación.*

*Artículo 66. Apoyo Logístico. Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales Efectiva de las Víctimas, para el desarrollo de sus' sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución.*

*Parágrafo. Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento.*

En ese orden de ideas, la mesa de víctimas de Municipio de Neiva está integrada actualmente por veintiocho (28) miembros y se reúnen conforme lo establece el Decreto Municipal 150 de 2012, modificado por el Decreto Municipal No. 680 de 2014, por medio del cual se crea el comité territorial de justicia transicional del Municipio de Neiva y se conforman los subcomités técnicos del sistema municipal de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, siendo una obligación del municipio garantizar el funcionamiento de las Mesas y de sus integrantes en los distintos espacios de participación, con los apoyos de transporte, gastos de viaje y apoyo logístico. Este deber no solo está consagrado en el Protocolo de Participación sino también en el artículo 262 del Decreto 4800 de 2011. La UARIV mediante el artículo 60 de la resolución No. 01668 de 2020, reguló la tabla de valores para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa Nacional de participación de las víctimas del conflicto armado.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Neiva mediante resolución No. 0023 de 2025 por medio de la cual se reconoce y se establece la tabla de valores de apoyos destinados para garantizar la participación de los integrantes de la mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Neiva, reconoció los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la mesa municipal de víctimas del conflicto armado para que puedan ejercer su función en representación de las víctimas, es por ello que los mencionados apoyos económicos reconocidos por disposición legal, no son objeto de modificación dentro del proceso a llevar a cabo.

Consonante con ello, el artículo 192 de la ley 1448, establece que: "*es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se*

*creen con ocasión de la misma, y que debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal."* Así mismo el Artículo 57 de la ley 2421 de 2024 que modificó el artículo 193 del Título VIII de la Ley 1448 de 2011, ordena que para tal fin la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, propicia la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas, y garantizar la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas.

A su turno, el Artículo 58 de la ley 2421 de 2024 que modificó el artículo 194 del Título VIII de la Ley 1448 de 2011, establece que para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación, y que ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación tengan en cuenta las observaciones presentadas por las mesas de participación de víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación.

El Título IX, del decreto 4800 de 2011, se reglamenta y estipula genéricamente la participación efectiva, los espacios de participación de las víctimas, las mesas de participación, las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, los voceros y representantes, así como también los procedimientos de elección y funcionamiento de los espacios de participación y representación de las víctimas.

De acuerdo con ello es que se hace necesario un desarrollo institucional permanente, para armonizar los procesos de promoción y fortalecimiento de la participación efectiva de las víctimas en el marco de los espacios abiertos por la ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, y así evitar la dispersión sectorial y temática en la planeación y elaboración de las políticas públicas.

Por tanto, la participación efectiva de las víctimas comprende un conjunto de garantías materiales, que particularmente permitan el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país, para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de las organizaciones de Víctimas, y de sus líderes y lideresas. Es así como en la presente anualidad, la secretaria de Paz y Derechos Humanos busca establecer espacios variados de participación, los cuales se extienden a la presencia territorial en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, con la finalidad de buscar cobertura tanto rural como urbana, mediante las seis acciones previstas y mencionadas al inicio del presente capítulo.

El protocolo de participación de víctimas es la herramienta que contiene las condiciones, los incentivos y las garantías necesarias para la participación efectiva de las víctimas, contempladas en la resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020 en su artículo 39, establece la elección de las mesas municipales de víctimas: *"El Personero Municipal y Distrital convocará y ejercerá la Secretaria Técnica de la elección de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas…."*.

La Resolución 3216 del 20 de agosto de 2024, expedida por la Unidad para las Víctimas, modifica la resolución 01668 de 2020 y establece nuevas disposiciones para fortalecer la participación efectiva de las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquerasde las víctimas en los procesos de formulación e implementación de políticas públicas. El principal propósito de esta resolución es garantizar una participación efectiva y representativa de las víctimas del conflicto armado en los espacios de decisión, particularmente en las Mesas de Participación de Víctimas a nivel municipal, departamental y nacional. También busca mejorar la articulación interinstitucional para optimizar los procesos de atención y reparación integral

**Garantías de participación o goce efectivo de la Mesa Municipal de Víctimas**
La ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, en su artículo 193 consagra: "MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS: Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las mesas de participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, afín de reflejar sus agendas". En implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las mesas de participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, afín de reflejar sus agendas.

**Protocolo de Participación Resolución No. 01668 de 2020**
El Protocolo para garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. Así, como garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional.

**Plenarios Mesa de Víctimas**: Son espacios de trabajo temático y de participación. En ellos las víctimas podrán discutir, interlocutar, retroalimentar, capacitarse y hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024. Es la máxima autoridad de decisión de la Mesa de Participación Municipal, que está constituido por los representantes de las Organizaciones de Víctimas y son las encargadas de ejercer y hacer cumplir las funciones contenidas en el artículo 8 de la resolución 0388 del 10 de mayo de 2013, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**Comités Ejecutivos Mesa de Víctimas**: Está conformado por el coordinador de la Mesa y seis miembros más elegidos por el Plenario de la Mesa, y sus funciones están dirigidas a cumplir y ejecutar las decisiones del Plenario de la Mesa y presentar las propuestas para su estudio y posterior aprobación.

**Mesas de participación efectiva de víctimas**
Son espacios de trabajo temático y de participación. En ellos las víctimas podrán discutir, interlocutar, retroalimentar, capacitarse y hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 (artículo 264, Decreto reglamentario 4800 de 2011).

**Garantías para la Participación Efectiva**
El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024.

**Comités de Justicia Transicional:** El Decreto Municipal No 680 de 2014, por medio del cual se crea el comité territorial de justicia transicional del Municipio de Neiva, lo establece como la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el municipio, presidido por el señor alcalde de nuestro Municipio (artículo 173 de la Ley 1448 de 2011) y desarrollan la puesta en marcha de los instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, en búsqueda de garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

**Apoyo Transporte Urbano y Rural**
La resolución 023 de 2025 por el cual se reconoce y se establece la tabla de valores de apoyos los gastos de transporte urbano y rural, con el fin de garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado de Neiva y su posterior inclusión en el Plan de Acción Territorial PAT.

En ese sentido, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 de 2024, requiere adelantar una serie de actividades para el desarrollo de las Mesas Municipales de trabajo de Victimas, las cuales ameritan un acompañamiento en diferentes acciones relacionado con aspectos logísticos como se indica a continuación, y aspectos técnicos que ameritan de un conocimiento en el apoyo y atención a víctimas, con el fin de garantizar una efectiva participación de las mismas, en la toma de decisiones y demás aspectos inherentes que le correspondan.

Las actividades logísticas que se deben garantizar y adelantar son:

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN O GOCE EFECTIVO DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS**

| CANTIDAD | PROCESO | ESPECIFICACION |
|---|---|---|
| 6 | Plenarios ordinarios | 6 plenarios ordinarios de 2 días cada uno. (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 1 | Plenario extraordinario | 1 plenario extraordinario de 1 día. (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 2 | Mesas temáticas:<br>➢ Niños, niñas y adolescentes<br>➢ Minas antipersonal, munición sin explotar y atentados terroristas | 1 día cada uno. (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 6 | Comités ejecutivos ordinarios | 1 día cada uno (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 1 | Comités ejecutivos extraordinarios | 1 día cada uno (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 9 | Subcomités:<br>✓ De Asistencia, Atención Y Reparación Integral<br>✓ Prevención, protección y Garantías De No Repetición<br>✓ Sistemas de información | Tres Subcomités de cada uno de Media jornada (la media jornada comprende una intensidad horaria máxima de 4 horas) |
| 4 | Comités de justicia transicional | Media jornada cada uno |
| 1 | Medidas de satisfacción de la MPEVN | 1 día cada uno – Se brinda Almuerzo especial (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 1 | Viajes y experiencias de buenas prácticas | Apoyo para el transporte para la participación de integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Neiva, en actividades |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | |
|---|---|---|
| | | regionales o nacionales. (Según resolución 023 de 2025) |

1. ACTO DE SATISFACCION

Estas actividades no son objeto de cambio, al igual que los valores reconocidos por disposición legal frente a las garantías necesarias para la participación efectiva de las víctimas, tales como apoyos de transportes urbanos, apoyos de estadía y apoyos compensatorios, pues son fijados como anteriormente se enuncio por resolución expedida por la UARIV y reafirmada por el Municipio de Neiva.

## 2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de realizar acciones para dar soluciones a las condiciones ya planteadas, se considera pertinente por parte de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de proveer la prestación de servicios para **"GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24)".**
De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019, y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 de 2021) el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto CÓDIGO CPC 63391 – SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada al necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía cuya tipología contractual está enmarcada en un Contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de prestar el servicio a la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

| | |
|---|---|
| TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3) | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| OBJETO (4) | **GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24)** |
| OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5) | OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR<br>• **Obligaciones generales:**<br>• El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.<br>• Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.<br>• Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.<br>• Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. |

- De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones especificas:**

1. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo objeto contractual "GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24)".
2. Asumir por su cuenta todos los gastos necesarios para el traslado, montaje y desmonte al término del contrato y de igual forma para la entrega de los elementos, bienes o servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y entrega de materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor respecto al cumplimiento del contrato.
5. Entregar las correspondientes órdenes de servicios cuando sean requeridas por la supervisión para los procesos de revisión y verificación del avance y cumplimiento de la ejecución presupuestal.
6. Brindar oportunamente la documentación o información que el Municipio requiera en relación con la ejecución del contrato en desarrollo por la propuesta presentada por el contratista, deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso por su inmediata solución.
7. Presentar al final de la ejecución del contrato un informe final de todas las actividades con sus respectivos soportes debidamente foliados y escaneados.
8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
9. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato.
10. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad cada una de las obligaciones establecidas en el contrato en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada por el contratista garantizando la correcta ejecución del contrato.
11. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados, sin costo adicional para el Municipio de Neiva y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado.
12. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
13. Brindar los correspondientes espacios a los miembros de la mesa de víctimas y, en las diferentes actividades objeto del presente contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y alcance, indicados en el presupuesto oficial del contrato interadministrativo que hace parte integral del presente documento, siendo estas:

| CANTIDAD | PROCESO | ESPECIFICACION |
|---|---|---|
| 6 | Plenarios ordinarios | 6 plenarios ordinarios de 2 días cada uno. (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 1 | Plenario extraordinario | 1 plenario extraordinario de 1 día. (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | |
|---|---|---|
| | | la mesa de víctimas) |
| 2 | Mesas temáticas:<br>➢ Niños, niñas y adolescentes<br>➢ Minas antipersonal, munición sin explotar y atentados terroristas | 1 día cada uno. (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 6 | Comités ejecutivos ordinarios | 1 día cada uno (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 1 | Comités ejecutivos extraordinarios | 1 día cada uno (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 9 | Subcomités:<br>✓ De Asistencia, Atención Y Reparación Integral<br>✓ Prevención, protección y Garantías De No Repetición<br>✓ Sistemas de información | Tres Subcomités de cada uno de Media jornada (la media jornada comprende una intensidad horaria máxima de 4 horas) |
| 4 | Comités de justicia transicional | Media jornada cada uno |
| 1 | Medidas de satisfacción de la MPEVN | 1 día cada uno – Se brinda Almuerzo especial (cada día con una intensidad horaria máximo de 8 horas de acuerdo a lo establecido por el plenario de la mesa de víctimas) |
| 1 | Viajes y experiencias de buenas prácticas | Apoyo para el transporte para la participación de integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Neiva, en actividades regionales o nacionales. (Según resolución 023 de 2025) |

14. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, previa autorización de la misma, según las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento - Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este | AUXILIAR COORDINACIÓN |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | |
|---|---|---|
| | valor es por evento. | |
| 2 | **AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento | AUXILIAR LOGÍSTICO |
| 3 | **ALMUERZOS:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | ALMUERZO |
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | ALMUERZO ESPECIAL |
| 5 | **REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | REFRIGERIO |
| 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. Capacidad mínima para 50 personas. | ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN |
| 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | MESA |
| 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero.<br>Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello<br>material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | CAMISA MANGA LARGA |
| 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | PAQUETE DE 12 UNIDADES |
| 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | PENDÓN |
| 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos | AGENDA |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | |
|---|---|---|
| 12 | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos<br>el sonido debe tener los siguientes estándares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de linea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador grafico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder,<br>2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | SONIDO |
| 13 | Mug personalizado Blanco 11oz:<br>Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm<br>Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaria de Paz y Derechos Humanos | MUG |

15. Suministrar los apoyos compensatorios establecidos por la resolución 023 de 2025 previa autorización de la Secretaria de paz y derechos Humanos, de acuerdo a las necesidades que surjan para el goce pleno de la participación efectiva de los integrantes de la mesa de participación de victimas.

| No. | DESCRIPCIÓN DEL ITEM | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | Apoyo Compensatorio por asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias | RESOLUCION 023 DE 2025 |
| 2 | Apoyo de Transporte Rural en el municipio de Neiva | RESOLUCION 023 DE 2025 |
| 3 | Apoyo de Transporte Urbano en el municipio de Neiva | RESOLUCION 023 DE 2025 |
| 4 | APOYO COMPENSATORIO Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Victimas EN CONDICION DE DISCAPACIDAD | RESOLUCION 023 DE 2025 |
| 5 | Apoyo para alojamiento y transporte especial (zona rural del municipio de Neiva con una distancia de más de 2 horas de trayecto). | RESOLUCION 023 DE 2025 |
| 6 | Apoyo para el transporte para la participación de integrantes de la<br>Mesa Municipal de Victimas del Conflicto Armado del municipio de Neiva, en<br>actividades regionales o nacionales bolsa agotable | RESOLUCION 023 DE 2025 |

16. Suscribir y presentar en fisico el formato de "GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(LEY 1448 DE 2011, RESOLUCION No. 01668 de 2020 Y RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.0023 DE 2025 - Alcaldía de Neiva) firmado y con huella por cada integrante de la mesa Municipal de victima que asista al comité, subcomité y plenario convocado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
- Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

.1.1.1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

.1.1.2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

.1.1.3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

.1.1.4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

.1.1.5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
- Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X | Licitación publica | Selección Abreviada | Concurso de Méritos | Mínima cuantía | Contratación Directa | Régimen Especial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | X | | |

## 7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de fecha 13 de enero de 2025 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

**Sector Aplicable:** El sector terciario de la economía colombiana, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), está formado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022.

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis del sector.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunado a ello este servicio se encuentra clasificado en los servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se

identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías); recalcando que corresponde a las actividades de sanidad.

**Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU):** A través del portal de Información societaria en la plataforma Superintendencia de Sociedades, el cual agrupa información del sector que puede satisfacer el servicio requerido para el presente estudio, clasificado bajo los códigos del Clasificador Industrial Internacional Uniforme de Todas **Las Actividades Económicas Rev. 4 A.C CIIU 5621 - Catering para eventos** esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Se incluirán a su vez actividades bajo el código CIIU 5629 - Actividades de otros servicios de comidas, las cuales son la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte). - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.

• Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

Así mismo, dentro de las actividades afines se encuentra la **organización de convenciones y eventos comerciales bajo el** el código CIIU **8230;** esta actividad comprende las La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080 se identifican los productos a adquirir y su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

| ITEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÒN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93000000 | 93140000 | 93141500 | 93141501 | Servicios de Politica Social |
| 2 | 90000000 | 90100000 | 90101600 | 90101603 | Servicios de catering |
| 3 | 50000000 | 50190000 | 50192700 | 50192701 | Comidas combinadas frescas |
| 4 | 45000000 | 45110000 | 45111700 | 45111713 | Amplificador de distribución de sonido |
| 5 | 44000000 | 44120000 | 44121700 | 44121701 | Bolígrafo |
| 6 | 44000000 | 44110000 | 44111500 | 44111500 | Agendas y accesorios |
| 7 | 48000000 | 48100000 | 48101900 | 48101919 | Vasos o tazas o tazones(mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas |
| 8 | 55000000 | 55120000 | 55121700 | 55121714 | Pendones |
| 9 | 53000000 | 53100000 | 53101600 | 53101602 | Camisas para hombre |

ASPECTOS GENERALES:

El comercio es definido como la *"rama de la Economía que estudia el cambio de productos a través de la compra-venta. Constituye la esfera en que se invierte el capital comercial con el fin de obtener ganancias. El comercio presenta dos formas principales: Al por mayor, o sea la venta en grandes cantidades, las cuales se transan en condiciones y precios especiales. Al por menor, que se define cuando se vende el producto directamente a la masa de consumidores. El comercio al por mayor se efectúa en las Bolsas de mercancías, donde se comercia no a base de productos existentes sino a base de muestras. El comercio al por menor se realiza a través de un variado sistema o red de tiendas, almacenes, mercados, supermercados, pulperías, etc.*[1]
En otras palabras, es la actividad de compra y venta de bienes en la que el comprador no es el consumidor final; es decir, adquiere dicho bien con el fin venderlo a otro comerciante para que este, a su vez, mediante la transformación de este lo haga llegar al consumidor final.

El sector comprende el comercio mayorista y detallista y los restaurantes y hoteles. Es productor de servicios que posibilitan el intercambio y ofrecen la facilidad de abastecimiento a los consumidores. Uno de sus componentes más importantes es el comercio mayorista y detallista de alimentos, cuya actividad afecta a los agricultores, ganaderos, procesadores y a las unidades familiares.

Los alimentos ocupan un lugar de importancia en la economía colombiana por ser bienes de consumo universal, por su peso en el

gasto de los consumidores y por su alta participación en el producto nacional. Su producción, distribución y consumo se realiza por millones de unidades jurídicamente independientes pero que forman parte de un complejo sistema que involucra a varios sectores económicos: el agropecuario, el industrial y el comercial, principalmente.

El comercio tiene importancia, entre otras cosas, por su papel en la coordinación del sistema. Desafortunadamente, el comercio y los mecanismos del mercado se han modernizado en forma lenta, dificultándose así la coordinación del sistema, la cual se ha vuelto crecientemente compleja puesto que el proceso de urbanización y de especialización que ha acompañado al desarrollo económico durante el presente siglo en Colombia ha separado institucional y geográficamente cada vez más la producción del consumo.

el Artículo 57 de la ley 2421 de 2024 que modificó el artículo 193 del Título VIII de la Ley 1448 de 2011, ordena que para tal fin la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, propicia la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas, y garantizar la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas. Lo anterior quedó establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA - 2024- 2027", que tiene como propósito desarrollar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, así como contar con el diseño e implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los cuales están en concordancia con la Elaboración, y ejecución del plan de acción territorial (PAT) del ente territorial para de esta manera garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que Respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada norma.

CONTEXTO ECONÓMICO

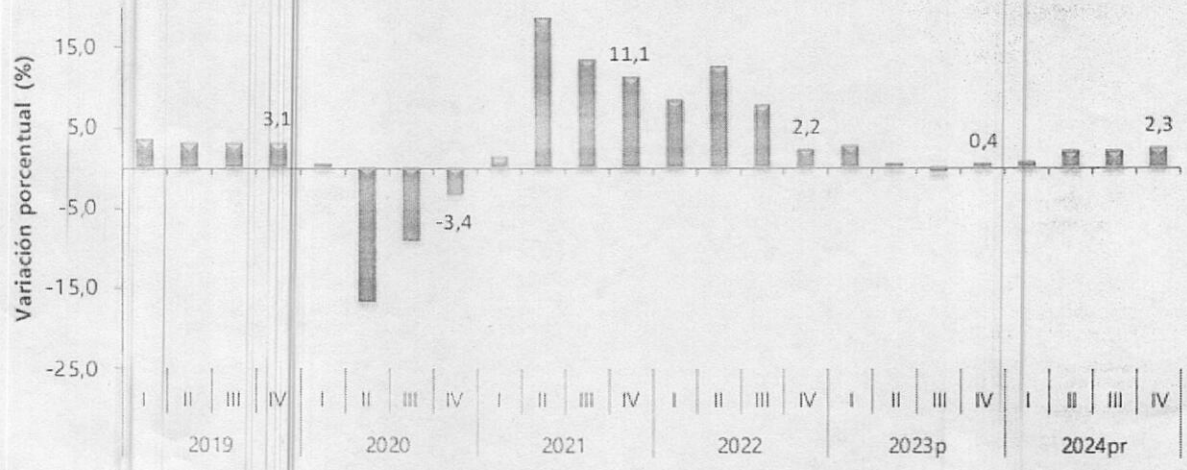
El sector económico que comprende el objeto del estudio son aquellas actividades económicas que se encargan de proporcionar los servicios necesarios para la población y que no están relacionados con la producción de bienes materiales. A pesar de esto, existen algunas características que comparten con el sector de bienes, pero se diferencian en el modo de presentación y suministro al consumidor. Sin embargo, al realizar la comercialización y suministro al consumidor final de estos productos, se encuentran varias diferencias con el sector de bienes como la relación inmediata entre el proveedor y el consumidor.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023 p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2019-I / 2024[Pr]-IV**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

Fuente: DANE, PIB_T

## VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

### COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- **Transporte y almacenamiento crece 2,0%.**
- ***Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%***

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- **Transporte y almacenamiento crece 5,6%.**
- ***Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- **Transporte y almacenamiento crece 3,3%.**
- ***Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.***

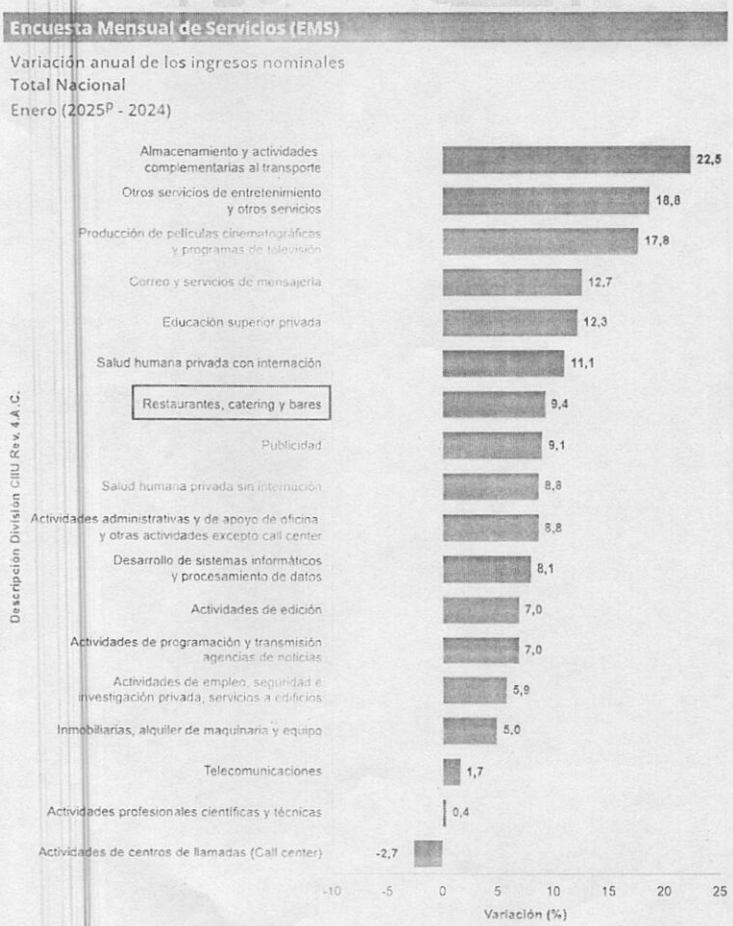
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024$^{Pr}$

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024$^{Pr}$ / 2023$^{P}$ | 2024$^{Pr}$-IV / 2023$^{P}$-IV | 2024$^{Pr}$-IV / 2024$^{Pr}$-III |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,1 | 5,9 | 2,3 |
| Transporte y almacenamiento | 2,0 | 5,6 | 3,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | -3,8 | -0,9 | 1,8 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **1,4** | **4,4** | **3,2** |

Fuente: DANE, PIB_T

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS




Fuente: DANE - EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

Enero 2025p / enero 2024

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominales Variación (%) | Ingresos por servicios Venta de Mercancías Contribución (PP) | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 22,5 | 22,1 | -0,1 | 0,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,7 | 12,5 | 0,0 | 0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,4 | 8,6 | 0,9 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,0 | 7,4 | 0,4 | -0,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 17,8 | 9,6 | 5,1 | 3,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 7,0 | 7,0 | 0,0 | 0,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,7 | 1,0 | 0,6 | 0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,1 | 10,3 | -2,2 | 0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,0 | 7,6 | -2,6 | 0,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 0,4 | 0,2 | 0,1 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,1 | 9,2 | 0,0 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,9 | 5,9 | -0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,7 | -2,7 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,8 | 8,5 | 0,0 | 0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 12,3 | 11,9 | 0,1 | 0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,1 | 10,8 | 0,2 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,8 | 8,3 | 0,6 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 18,8 | 15,6 | 0,3 | 2,9 |

**Fuente:** DANE, EMS

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)**

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Enero 2025p / enero 2024

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total* Variación (%) | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** Contribución (PP) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,4 | 0,7 | 3,1 | -1,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -3,4 | -0,5 | -0,7 | -2,2 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,9 | -0,4 | 0,0 | -0,6 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -6,0 | -3,4 | -1,7 | -1,0 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,1 | 0,6 | 2,3 | -2,8 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,0 | -3,3 | -1,6 | -2,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,8 | -4,2 | -1,4 | -0,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,5 | 0,0 | -1,3 | -0,1 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,7 | -0,4 | 1,1 | 0,1 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,1 | -5,2 | -2,0 | 0,0 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -1,6 | 1,6 | -3,0 | -0,1 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -3,8 | 0,6 | -1,2 | -0,3 | -2,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -5,1 | -1,4 | -3,7 | -0,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,9 | -3,1 | 8,0 | -1,1 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,4 | -1,2 | -1,5 | 0,2 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,2 | -0,5 | 2,1 | -2,8 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,5 | -0,6 | -0,4 | 0,4 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,2 | -1,5 | 0,2 | -0,9 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS

El sector de catering ha mostrado un crecimiento constante en los últimos años, impulsado por la reactivación económica y el incremento de eventos corporativos y sociales. La diversificación en la oferta gastronómica ha permitido a las empresas del sector

captar nuevos clientes, adaptándose a las tendencias del mercado y a las exigencias de consumidores que buscan experiencias personalizadas. Además, la digitalización ha jugado un papel clave en la optimización de los servicios, facilitando la gestión de pedidos y la logística de entrega.
Uno de los factores que ha favorecido el crecimiento del sector es el aumento del turismo y la realización de eventos masivos. Congresos, bodas y reuniones empresariales han impulsado la demanda de servicios de catering, generando nuevas oportunidades para las empresas del sector. La preferencia por menús personalizados, opciones saludables y alternativas sostenibles ha llevado a los proveedores a innovar en su oferta, incorporando ingredientes locales y minimizando el desperdicio de alimentos.
Sin embargo, la industria también enfrenta diversos desafíos. La inflación ha generado un aumento en el costo de los insumos, afectando la rentabilidad de los negocios. A esto se suma la creciente competencia, con nuevos actores ingresando al mercado y ofreciendo servicios diferenciados. Además, las regulaciones sanitarias y las exigencias de calidad representan retos adicionales para las empresas que buscan mantenerse competitivas.

TEJIDO EMPRESARIAL DEL HUILA

También se revisó la página del Portal Web Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde se encontró que la Oficina de Estudios Económicos ha realizado informes a nivel departamental y que para el departamento del Huila se evidencian 6331 empresas, en la Sección I, que desarrollan actividades de alojamiento y servicios de comida; lo que nos permite definir que el objeto contractual se puede ejecutar en el municipio de Neiva, como se informa la siguiente gráfica.

## Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

| Sección | Secciòndescripción | Empresas |
|---|---|---|
| Sin Identificar | Sin Identificar | 10 |
| Sección A | Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca | 979 |
| Sección B | Explotación De Minas Y Canteras | 120 |
| Sección C | Industrias Manufactureras | 3.810 |
| Sección D | Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado | 35 |
| Sección E | Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental | 190 |
| Sección F | Construcción | 1.740 |
| Sección G | Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas | 21.534 |
| Sección H | Transporte Y Almacenamiento | 1.128 |
| Sección I | Alojamiento Y Servicios De Comida | 6.331 |
| Sección J | Información Y Comunicaciones | 770 |
| Sección K | Actividades Financieras Y De Seguros | 391 |
| Sección L | Actividades Inmobiliarias | 389 |
| Sección M | Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas | 1.734 |
| Sección N | Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo | 1.411 |
| Sección O | Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria | 14 |
| Sección P | Educación | 255 |
| Sección Q | Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social | 557 |
| Sección R | Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación | 1.036 |
| Sección S | Otras Actividades De Servicios | 1.870 |
| Sección T | Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio | 2 |

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024. .

**Técnico:** Conforme a la Ley 1448 de 2011, la Ley 2078 de 2021 y la Ley 2421 de 2024, se basa en la capacitación y fortalecimiento de capacidades, garantizando formación en normatividad vigente, derechos de las víctimas, mecanismos de participación y control social. Además, establece estrategias de participación y articulación institucional mediante encuentros, uso de herramientas digitales, coordinación con entidades estatales y planes de incidencia en políticas públicas. Para medir su impacto, se implementan sistemas de monitoreo, indicadores de efectividad y mecanismos de rendición de cuentas. También se incorporan enfoques diferenciales de género, étnico, territorial y de discapacidad para asegurar la inclusión de todos los grupos poblacionales. Finalmente, se garantiza la operatividad con recursos suficientes, espacios físicos adecuados, acceso a tecnología y materiales accesibles, asegurando así una participación real y efectiva de las víctimas en la formulación y ejecución de políticas públicas., y para garantizar la participación efectiva de las víctimas se establecieron dos componentes para la defensa y promoción de sus derechos, tales como:

- Componente logístico
- Apoyos compensatorios RES 023 de 2025

**Medio Ambiente:** el desarrollo y la garantía de las actividades para el desarrollo de la participación efectiva de ejercicios de la mesa de víctimas debe cumplir con aspectos de gestión y manejo; toda vez que se deben garantizar buenas prácticas ambientales y por ende la mitigación de los posibles impactos ambientales generados durante la prestación del servicio, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los cuales fueron incrementados con la aparición de la pandemia covid19.

Durante la prestación del servicio, los aspectos ambientales más sensibles se refieren a la generación de residuos, especialmente en los eventos, reuniones o actividades que se desarrollaran en relación con el desarrollo del ejercicio de los derechos de los integrantes de la mesa de víctimas, tales como como la distribución de alimentos, bebidas, recordatorios, entre otros. Por tanto, es importante e imprescindible que los oferentes incluyan dentro de sus servicios la recolección de residuos sólidos, el reciclaje y la gestión integral de los residuos generados a lo largo de las diferentes actividades que desarrollen durante la prestación del servicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

**Regulatorio:** el conjunto de normas que regulan y garantizan las actividades para el desarrollo de la participación efectiva de ejercicios de la mesa de victimas son las siguientes:

- **Ley 1448 de 2011:** Esta ley establece el marco general para la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. En su articulado, se reconoce el derecho de las víctimas a participar en el diseño de las políticas públicas dirigidas a su reparación, lo que dio origen a las Mesas de Participación de Víctimas.
- **Decreto 4800 de 2011:** Reglamenta la Ley 1448 y define la estructura y funciones de las Mesas de Participación de Víctimas a nivel municipal, departamental y nacional. Establece los mecanismos de elección de sus representantes y las responsabilidades de las entidades del Estado en la garantía de su funcionamiento.
- **Resolución 0388 de 2013:** Esta resolución detalla los procedimientos para la conformación, funcionamiento y renovación de las Mesas de Participación. También establece los criterios para la representación de las víctimas en estos espacios.
- **Decreto 1084 de 2015:** Unifica y actualiza la normativa en materia de participación de víctimas, estableciendo lineamientos para garantizar su incidencia efectiva en las políticas públicas.
- **Resolución 1668 de 2020:** Introduce modificaciones en los procedimientos de elección y funcionamiento de las Mesas de Participación de Víctimas, con el objetivo de mejorar la representatividad y la operatividad de estos espacios.
- **Resolución 01251 de 2022:** Actualiza los lineamientos para la conformación y renovación de las Mesas de Participación, garantizando una mayor inclusión de las víctimas en los procesos de toma de decisiones.
- **Resolución 3216 del 20 de agosto de 2024:** Esta resolución establece nuevas disposiciones para el fortalecimiento de la participación de las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación de políticas públicas, con énfasis en la articulación interinstitucional y la garantía de derechos de las víctimas en el marco del conflicto armado.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

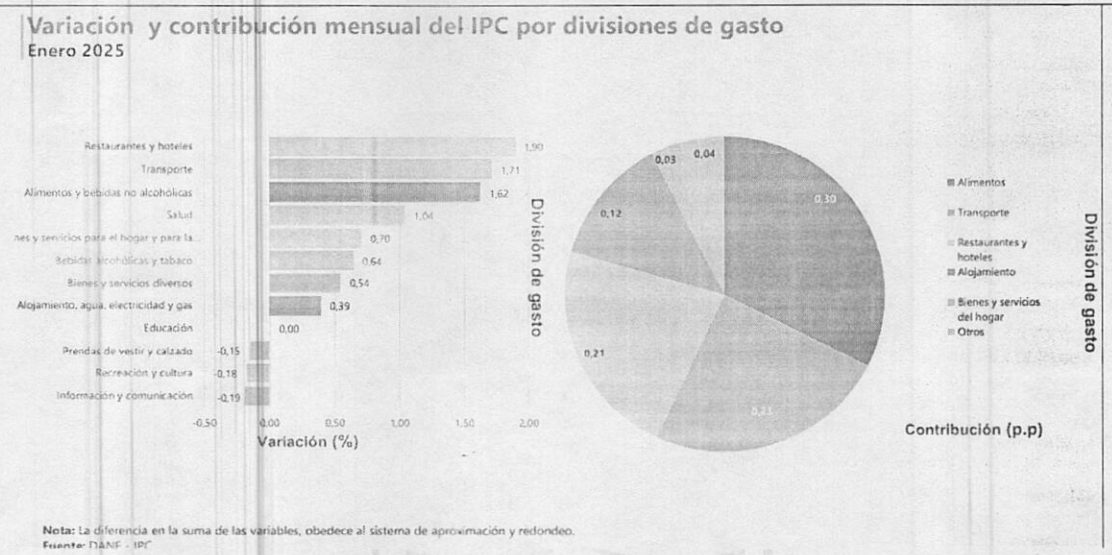
| IPC | enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,92 | 0,94 | 8,35 | 5,22 |

Fuente: DANE, IPC

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94%, frente a diciembre de 2024. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,90%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,41%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,71%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,70%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

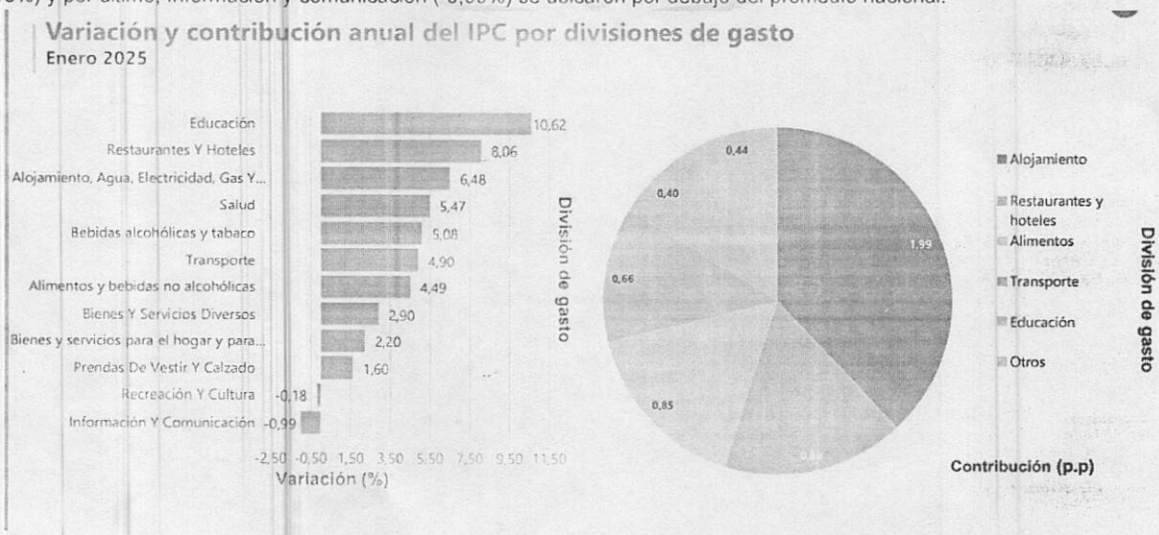



**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Fuente:** DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.




**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de

agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 6,95 | 0,87 |
| Arriendo efectivo | 7,16 | 0,65 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 8,57 | 0,63 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 9,68 | 0,44 |
| Frutas frescas | 15,51 | 0,18 |
| Educacion preescolar y básica primaria | 12,21 | 0,17 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 7,50 | 0,17 |
| Chocolate y productos a base de chocolate | 62,32 | 0,15 |
| Suministro de agua | 7,10 | 0,14 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 10,81 | 0,12 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En este tipo de procesos, los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante. Por lo anterior la administración municipal realizo una búsqueda en la Web, con el fin de encontrar posibles oferentes, así pues, encontró las siguientes empresas a nivel local las cuales podrían participar en el proceso de contractual.

SECTOR CATERING:

- FOMCULTURA
- BANQUETES SHALOM
- JUKARO DECORACIONES
- HAPPY BO/ FIESTAS EVENTOS Y REGALOS
- CLEMENTINA OCULTA
- LUNA VERDE EVENTOS SOCIALES Y EMPRESARIALES
- FABRICA DE ALIMENTOS SAN JOSE
- SURTIENVASES NEIVA
- EVENTOS ARTE Y DECORACION NEIVA
- DUBAI EVENTOS NEIVA
- BOCADOS PASTELERIA NEIVA
- CASA CRISTAL NEIVA
- OSCAR FERNANDO COLLAZOS
- DRISTRIBUCIONES CELMAT DEL HUILA
- ALTAGRACIA CATERING Y EVENTOS
- SERCACOL SAS
- WILLIAN CAMILO BONILLA
- OUTSOURCING DEL HUILA SAS
- SERVICES INGENIERIA SAS

SECTOR LOGISTICA

- CARLOS GUILLERMO RODRIGUEZ
- CARLOS MAURICIO HOYOS
- CARLOS ULLOA
- CHAV
- COMFAMILIAR HUILA
- CONSORCIO DIAL G3
- CONSORCIO SQ
- FACOMPAZ
- FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS
- FUNAMIVA
- VARIEDADES PAPELERIA LILIANACOM
- SERVICIOS SUMINISTROS EMPRESARIALES HCS
- PIXEL ME SAS
- NORA ROJAS CLAROS
- FUNDACION FISICA HUMANA COLOMBIANA

Teniendo en cuenta que existen diversidad de empresas tanto a nivel local, regional y nacional, capaces de proveer este tipo de servicio, podemos determinar que para el presente proceso contractual se contará con diversidad de Oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

Se realiza análisis de la oferta de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la plataforma Secop I, II y TVEC; se evidencia alta cantidad de contratación del servicio, durante el periodo de 2024.

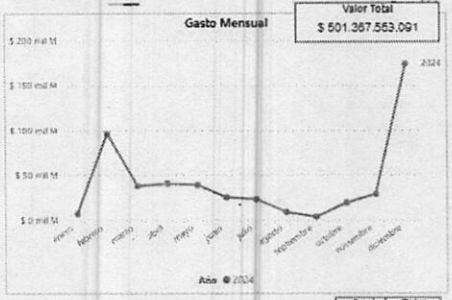
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

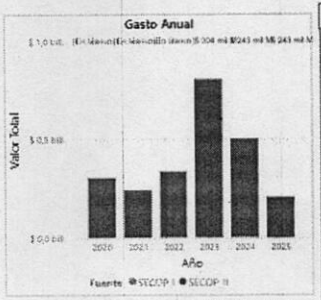
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

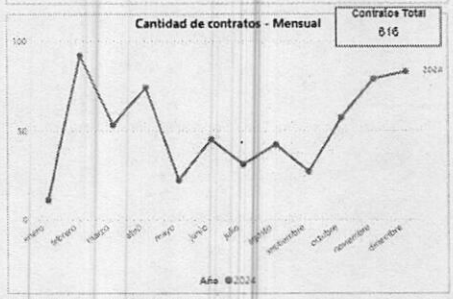
# ANÁLISIS DE LA OFERTA

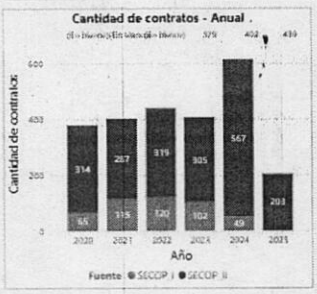
Atrás

Reiniciar




FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha Firma
02/01/2024 - 09/12/2024

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santander
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vaupés
Vichada

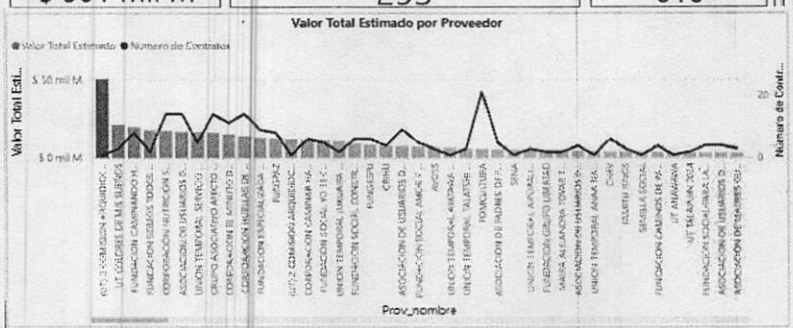
Plataforma:

SECOP I SECOP II

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $ 501 mil M | 293 | 616 |

Nombre de Proveedor

Buscar
Seleccionar todo
HOGAR INFANTIL PITALITO
(UT) 2 COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICI...
(UT) 3 COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICI...
ADRIANA XIMENA NINCO




Documento de Proveedor ( Plataforma)

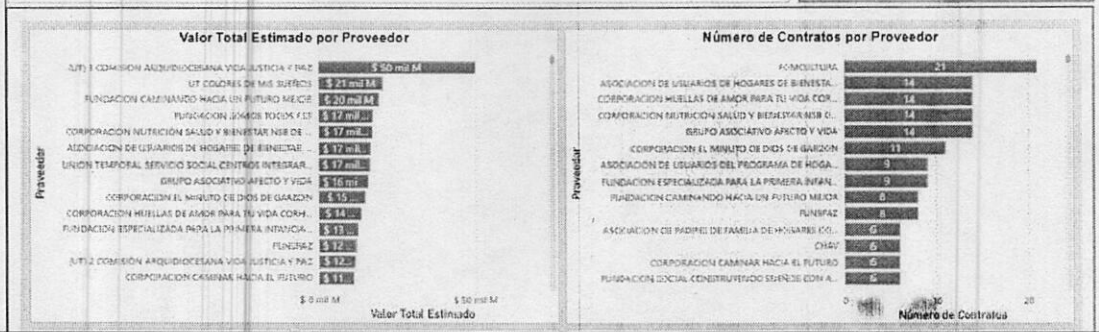
Buscar
Seleccionar todo
10006418

Valor contratado:

$ 0 $ 674.532.334.526

Modalidad de selección

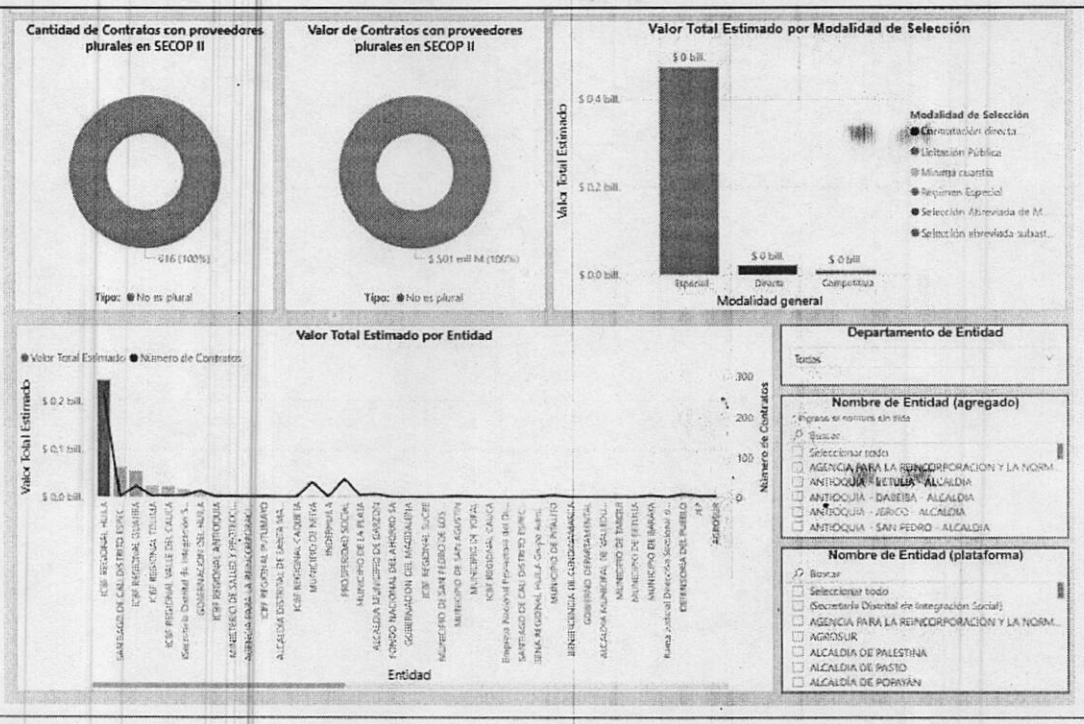
Competitiva Adquisición
Directa Especial







La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5512 - Etiquetado y accesorios | 9 | $ 451.885.404 | 0,09% | 9 | $ 451.885.404 | 0,09% |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 57 | $ 9.237.046.409 | 1,84% | 57 | $ 9.237.046.409 | 1,84% |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 550 | $ 491.678.621.278 | 98,07% | 550 | $ 491.678.621.278 | 98,07% |
| Total | 616 | $ 501.367.553.091 | 100,00% | 616 | $ 501.367.553.091 | 100,00% |

En el análisis financiero del comportamiento de la oferta de contratación pública en el departamento del Huila durante el año 2024, con base en la clasificación UNSPSC, se observa una marcada concentración del gasto en el sector de servicios comunitarios y sociales (9314). Este sector representa el 98,07 % del valor total contratado, correspondiente a $491.878 millones, distribuidos en 550 contratos que equivalen al 89,29 % del total de contratos celebrados en el departamento. Estos datos reflejan una clara prioridad de inversión hacia programas sociales, atención comunitaria y servicios orientados al bienestar de la población huilense, consolidando este sector como el eje central de la contratación pública en la región.

Por su parte, el sector de restaurantes y catering (9010) alcanza un valor contratado de $9.237 millones, lo que representa el 1,84 % del total. Este valor fue ejecutado a través de 57 contratos, equivalentes al 9,25 % del total. Aunque su participación en términos de valor es baja, el número de contratos es significativo, lo cual indica una demanda constante de servicios de alimentación. Esto puede estar asociado a eventos institucionales, programas alimentarios comunitarios o actividades sociales impulsadas por entidades gubernamentales del Huila.

En contraste, el sector de etiquetado y accesorios (5512) tiene una participación mínima en la contratación pública del Huila. Se registraron 9 contratos por un valor total de $461 millones, lo que representa únicamente el 0,09 % del total contratado. Este sector parece atender necesidades muy específicas, probablemente vinculadas a actividades administrativas, campañas informativas o requerimientos logísticos, sin un impacto financiero considerable.

En conjunto, el análisis revela que el gasto público en el Huila durante 2024 está fuertemente orientado a la inversión social, especialmente en servicios comunitarios. Esta concentración sugiere una política regional enfocada en la mejora de condiciones sociales, el fortalecimiento del tejido comunitario y la atención a sectores vulnerables. Los sectores operativos o logísticos, como catering o etiquetado, juegan un papel complementario dentro de la estrategia de contratación de la región.

Es así, como se evidencia que las actividades logisticas (catering) para el desarrollo de la participacion efectiva de ejercicios de la mesa de victimas tiene una alta demanda y el municipio de Neiva debe dar respuesta oportuna a los requerimientos y preveer por garantizar los derechos de los integrantes de la mesa de victimas para que puedan desarrollar su libre derecho a la participación efectiva en la formulación de politicas publicas. Teniendo en cuenta que existen diversidad de empresas tanto a nivel local, regional y nacional, capaces de proveer este tipo de servicio, podemos determinar que para el presente proceso contractual se contará con diversidad de Oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

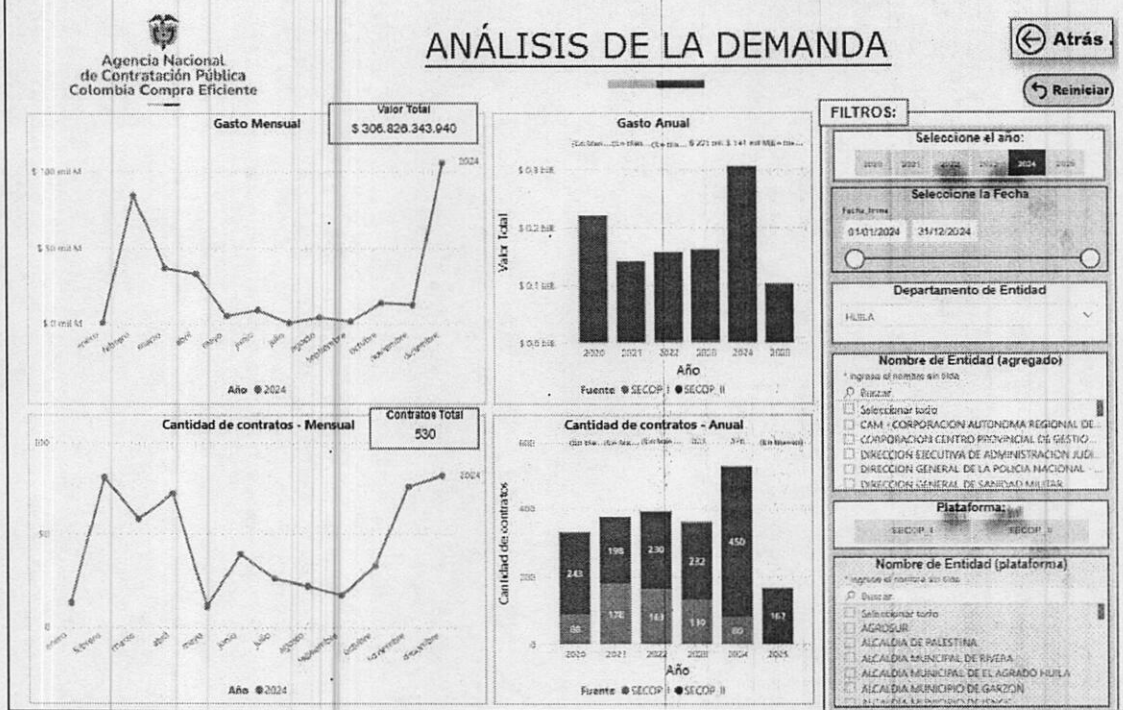
**EMPRESAS A NIVEL LOCAL:**

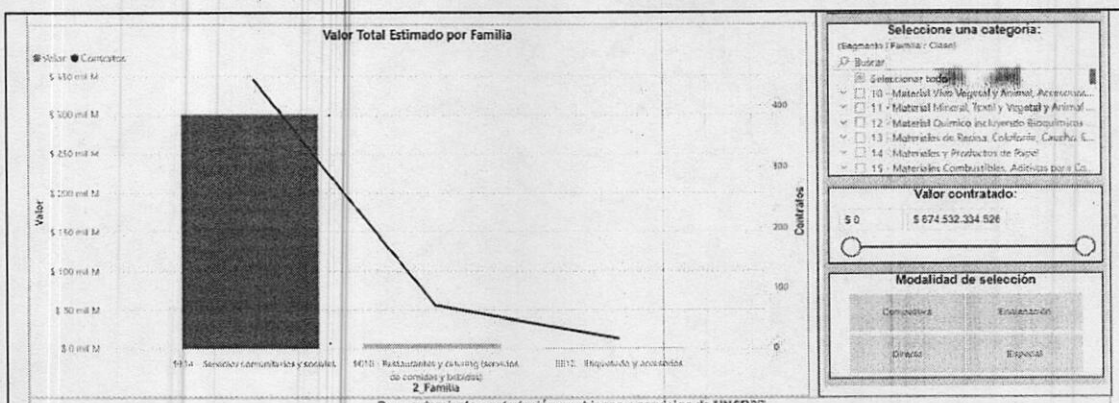
De acuerdo a la disposición del Artículo 33 de la Ley de Emprendimientos 2069 de 2020, y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, la secretaría de Paz del Municipio de Neiva se Dispone relacionar los potenciales Proveedores Mypimes que existen en la ciudad de Neiva, con el fin de impulsar los emprendimientos que puedan satisfacer la prestación del servicio y promover de esta manera la mayor participación posible de los potenciales proveedores que podrían satisfacer el requerimiento de la entidad:

- FACOMPAZ
- FOMCULTURA
- FONDO DE PROTECCION INFANTIL
- FUNAMI
- FUNDACION CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR
- FUNDACION CAMINOS DE PAZ
- FUNDAEPSI
- FUNGESPU
- FUNSPAZ
- HOTEL CHICALA SAS
- LOGISTIC
- PROIN

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

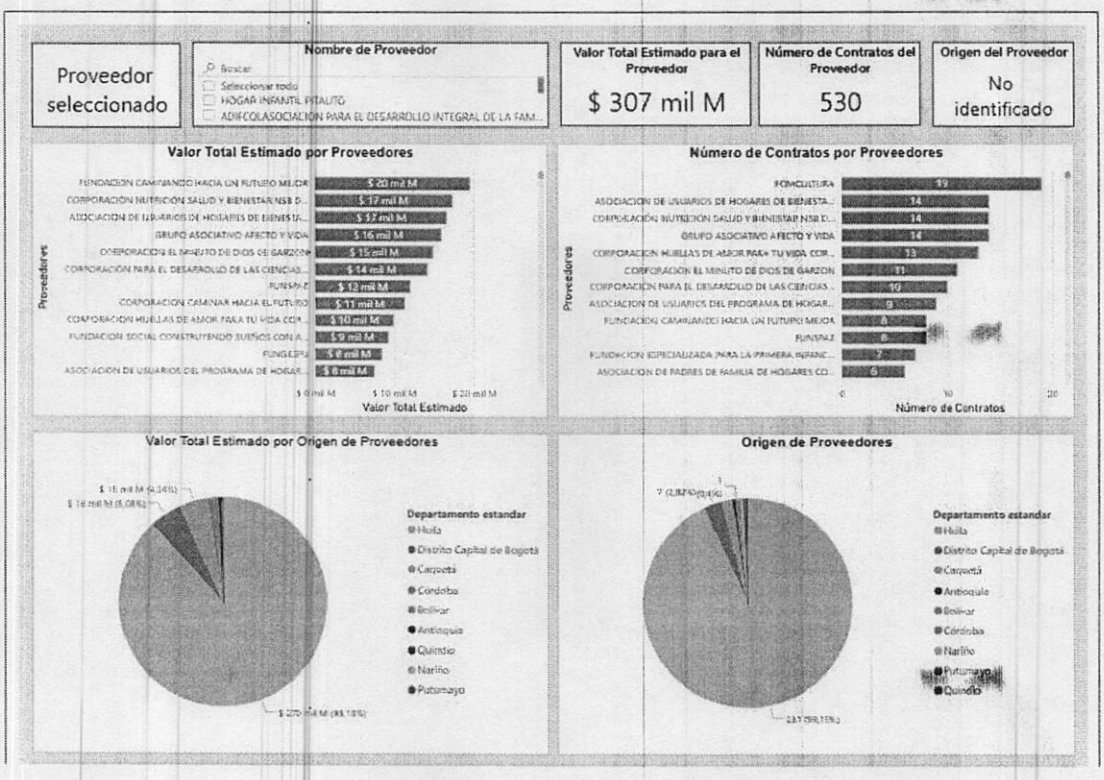
De igual forma se realiza análisis de la demanda de conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECO I,II y TVEC) así:

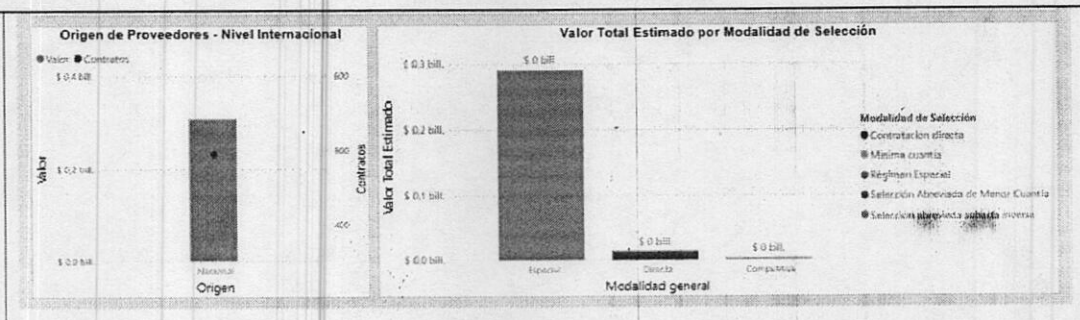





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 443 | $ 300.764.874.417 | 98,02% | 443 | $ 300.764.874.417 | 98,02% |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 71 | $ 5.599.299.584 | 1,82% | 71 | $ 5.599.299.584 | 1,82% |
| 5512 - Etiquetado y accesorios | 16 | $ 462.169.939 | 0,15% | 16 | $ 462.169.939 | 0,15% |
| Total | 530 | $ 306.826.343.940 | 100,00% | 530 | $ 306.826.343.940 | 100,00% |






En el Huila, el comportamiento de la demanda de bienes y servicios a través de plataformas de contratación pública refleja una alta concentración en el sector social. Durante el año 2024, el gasto total ascendió a $306.826.343.940, distribuido en 530 contratos, de los cuales la gran mayoría se orientó hacia la categoría "Servicios comunitarios y sociales" (UNSPSC 9314), con una participación del 98,02% y un valor de $300.784.874.417. Esto confirma una demanda intensiva en programas sociales, apoyo comunitario y proyectos de bienestar.

El segundo sector en demanda fue "Restaurantes y catering" (servicios de comidas y bebidas), con 71 contratos por un valor total de $5.599.299.584, representando el 1,82% del total. Aunque su participación es baja, este sector demuestra una demanda constante, posiblemente ligada al suministro de alimentos para instituciones educativas, programas sociales o eventos institucionales. Finalmente, el sector de "Etiquetado y accesorios" tuvo una participación marginal del 0,15%, con 16 contratos por un valor de $462.169.939, lo cual indica una demanda reducida, orientada probablemente a necesidades logísticas y de identificación.

Respecto a la modalidad general de contratación, los valores estimados muestran un fuerte predominio del Régimen Especial, que supera los $0,3 billones en valor contratado. Esto concuerda con el tipo de servicios demandados (programas sociales, alimentación escolar, desarrollo comunitario), que muchas veces se enmarcan en este régimen por su naturaleza específica y sus normativas particulares, como las aplicables al ICBF o a entidades sin ánimo de lucro.

En segundo lugar, con un valor considerablemente menor pero aún significativo, aparece la modalidad de Contratación Directa, que representa un mínimo del gasto. Esta modalidad puede aplicarse para casos de urgencia, contratación con entidades sin ánimo de lucro reconocidas o procesos con baja cuantía.

La modalidad de Contratación Competitiva, así como otras formas abreviadas, no registran valores relevantes en este contexto, lo que puede indicar una baja participación del sector privado bajo esquemas de licitación abierta o una posible falta de competencia en los sectores evaluados.

Todos los contratos registrados corresponden a proveedores de origen nacional, el 88% de los recursos contratados permanecieron dentro del departamento del Huila, lo cual indica una alta localización de la demanda, favoreciendo el desarrollo económico regional sin presencia de proveedores internacionales. Esto refuerza una política o preferencia institucional por fortalecer el tejido empresarial local y nacional, así como la baja necesidad de tecnologías o servicios externos especializados.

Se evidencia una alta demanda del servicio; teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto se le debe garantizar la participación efectiva y el goce de sus derechos, conforme a los requerimientos establecidos por la ley 1448 de 2011, de tal manera que el municipio debe brindar los medios necesarios para garantizar la participación efectiva a las víctimas del conflicto armado.

**COSTOS HISTÓRICOS:** Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por el Municipio de Neiva:

| AÑO y No. CONTRATO | VALOR TOTAL | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1042-2024 | $110.000.000 | 04 meses | GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS) Y EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - ACUERDO 012 DE 2020 | Contratación directa | MUNICIPIO DE NEIVA |
| 1482-2023 | $ 55.000.000 | 9 MESES | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE | Mínima Cuantía | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS | | MUNICIPIO DE NEIVA |
| 2484-2022 | $ 38.499.908 | 10 MESES | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS) | Mínima Cuantía | MUNICIPIO DE NEIVA |
| 1773 -2021 | $ 32.287.677 | 10 MESES | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS) | Mínima Cuantía | MUNICIPIO DE NEIVA |

**Análisis histórico en otras Entidades con contratos similares:** Una vez consultadas las plataformas tanto de Secop I como de Secop II, respecto de contratos similares en diferentes regiones del país, se logró evidenciar lo siguiente:

| AÑO y No. CONTRATO | VALOR TOTAL | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| IPMC-003-2024 | $ 36.400.000 | 11 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTRATEGICOS Y LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES REUNIONES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS, ASÍ COMO LA LOGISTICA DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS EN LA VIGENCIA 2024 DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA | Mínima Cuantía | MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA |
| SGOB MINC 008 DE 2023 | $ 32.477.160 | 3 MESES | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1448 DE 2011 | Mínima Cuantía | ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FLO-MIN-001-2022 | $ 48.968.000 | 10 MESES | SERVICIO DE CATERING PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION, EJECUCION DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE CREEN CON OCASION DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1448 DE 2011 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER | Mínima Cuantía | ALCALDIA DE FLORIDABLANCA |
| MC-022-2021 | $ 15.000.000 | 1 MESES | APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR TALLER DE CAPACITACION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, MEDIANTE ATENCIÓN, GESTIÓN PRESENCIAL Y APOYO ECONÓMICO, PSICOSOCIAL Y JURÍDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DEL 2011 | Mínima Cuantía | ALCALDIA DE AGUACHICA |

**ESTAMPILLAS E IMPUESTOS**

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

| **ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ESTAMPILLA** | **ARTÍCULO** | **PORCENTAJE** | **MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO** | **VALOR QUE APLICA EN 2025** |
| PRO-CULTURA | 195 | 0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 92.527.500 |
| PRO USCO | 233 | 1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.<br><br>2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV | EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.<br><br>B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. |
| ADULTO MAYOR | 214 | 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1 |
| **ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.** | | | | |
| **ESTAMPILLA** | **ARTÍCULO** | **PORCENTAJE** | **MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO** | **VALOR QUE APLICA EN 2025** |
| PRO- | 1 | DOS POR CIENTO (2%) DEL | APLICA PARA TODO TIPO DE | APLICA CUANDO EL |

Alcaldía de Neiva

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DEPORTE | | VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES. | CONTRATO Y CUANTÍA<br>**EXENCIÓN**<br>ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA. | VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1 |

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el análisis de precios de los siguientes productos, mediante cotizaciones solicitadas y presentadas en esta dependencia, así:

**COMPONENTE LOGISTICO**

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OSCAR FERNANDO COLLAZOS | WILLIAN CAMILO BONILLA ESQUIVEL | OUTSOURCING DE HUILA SAS | VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento. | AUXILIAR COORDINACIÓN | 1 | 101.150 | 105.000 | 110.000 | 105.383 |
| 2 | AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. este valor es por evento. | AUXILIAR LOGÍSTICO | 1 | 92.000 | 103.000 | 105.000 | 100.000 |
| 3 | ALMUERZOS: Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | ALMUERZO | 1 | 24.610 | 20.000 | 19.327 | 21.312 |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | ALMUERZO ESPECIAL | 1 | 31.000 | 33.000 | 35.000 | 33.000 |
| 5 | **REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | REFRIGERIO | 1 | 11.000 | 12.000 | 10.000 | 11.000 |
| 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. | ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN | 1 | 262.500 | 210.000 | 250.000 | 240.833 |
| 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | MESA | 1 | 33.000 | 34.000 | 30.000 | 32.333 |
| 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero.<br>Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | CAMISA MANGA LARGA | 1 | 65.000 | 69.000 | 80.000 | 71.333 |
| 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | PAQUETE DE 12 UNIDADES | 1 | 16.690 | 12.450 | 14.990 | 14.710 |
| 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaria de Paz y Derechos Humanos | PENDÓN | 1 | 211.000 | 201.500 | 206.500 | 206.333 |
| 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaria de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaria de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o lineas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaria de Paz y Derechos Humanos | AGENDA | 1 | 25.950 | 35.000 | 30.000 | 30.317 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos el sonido debe tener los siguientes estándares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador grafico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder, 2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | SONIDO | 1 | 120.000 | 110.000 | 130.000 | 120.000 |
| 13 | Mug personalizado Blanco 11oz:<br>Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm<br>Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Hùmanos | MUG | 1 | 16.900 | 13.000 | 15.500 | 15.133 |
| TOTALES | | | | **1.010.800** | **957.950** | **1.036.317** | **1.001.689** |

la cotización propuesta. N° 20250411 Sin firma

william Camilo Bonilla

también la de Oscar Collazos

María Eugenia Puentes

APOYOS COMPENSATORIOS, TRANSPORTE Y ESTADIA

Para determinar el valor el valor de los compensatorios la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, se basó en la Resolución No. 023 de 2025 en cumplimiento de lo consagrado en la Resolución No. 01668 del 30 diciembre de 2020 expedida por la UARIV, donde se debe garantizar el funcionamiento de las mesas de participación y de sus integrantes, en los distintos espacios de participación con tales como: apoyo de transporte, apoyo logístico, apoyo de estadía, apoyo compensatorio. Este deber no sólo está consagrado en el protocolo de participación, sino también en el artículo 262 del Decreto No. 4800 de 2011.

| No. | DESCRIPCIÓN DEL ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Apoyo Compensatorio por asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias | RESOLUCION 023 DE 2025 | 1 | $ 71.200 |
| 2 | Apoyo de Transporte Rural en el municipio de Neiva | RESOLUCION 023 DE 2025 | 1 | $ 32.650 |
| 3 | Apoyo de Transporte Urbano en el municipio de Neiva | RESOLUCION 023 DE 2025 | 1 | $ 19.600 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | APOYO COMPENSATORIO Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas EN CONDICION DE DISCAPACIDAD | RESOLUCION 023 DE 2025 | 1 | $ 24.750 |
| | 5 | Apoyo para alojamiento y transporte especial (zona rural del municipio de Neiva con una distancia de más de 2 horas de trayecto). | RESOLUCION 023 DE 2025 | 1 | $ 156.350 |
| | 6 | Apoyo para el transporte para la participación de integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Neiva, en actividades regionales o nacionales bolsa agotable | RESOLUCION 023 DE 2025 | 1 | $ 575.000 |

estadia y transporte

**Razón por la cual es causal de rechazo del oferente la modificación o alteración de los valores del componente subsidio de alojamiento.**

La secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el valor estimado del contrato con base en el análisis del sector económico y la ficha técnica de los productos requeridos junto a sus cantidades, así:

**"PRESUPUESTO OFICIAL"**

**COMPONENTE LOGISTICO, APOYOS COMPENSATORIOS, TRANSPORTE Y ESTADIA**

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNIDAD INCLUIDO IVA | CANTIDAD | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento. | AUXILIAR COORDINACIÓN | $ 105.383 | 1 | $ 105.383 |
| 2 | AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento | AUXILIAR LOGÍSTICO | $ 100.000 | 1 | $ 100.000 |
| 3 | **ALMUERZOS:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | ALMUERZO | $ 21.312 | 1 | $ 21.312 |
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | ALMUERZO ESPECIAL | $ 33.000 | 1 | $ 33.000 |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 12 | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos el sonido debe tener los siguientes estándares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador grafico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder,<br>2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | **SONIDO** | $ 120.000 | 1 | $ 120.000 |
| | 13 | Mug personalizado Blanco 11oz: Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm<br>Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **MUG** | $ 15.133 | 1 | $ 15.133 |
| | 14 | Apoyo Compensatorio por asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias | **RESOLUCION 023 DE 2025** | $ 71.200 | 1 | $ 71.200 |
| | 15 | Apoyo de Transporte Rural en el municipio de Neiva | **RESOLUCION 023 DE 2025** | $ 32.650 | 1 | $ 32.650 |
| | 16 | Apoyo de Transporte Urbano en el municipio de Neiva | **RESOLUCION 023 DE 2025** | $ 19.600 | 1 | $ 19.600 |
| | 17 | APOYO COMPENSATORIO Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas EN CONDICION DE DISCAPACIDAD | **RESOLUCION 023 DE 2025** | $ 24.750 | 1 | $ 24.750 |
| | 18 | Apoyo para alojamiento y transporte especial (zona rural del municipio de Neiva con una distancia de más de 2 horas de trayecto). | **RESOLUCION 023 DE 2025** | $156.350 | 1 | $ 156.350 |
| | 19 | Apoyo para el transporte para la participación de integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Neiva, en actividades regionales o nacionales bolsa agotable | **RESOLUCION 023 DE 2025** | $575.000 | 1 | $ 575.000 |
| | | TOTAL | | | | $1.881.239 |

**Es causal de rechazo del oferente la modificación o alteración de los valores de los APOYOS COMPENSATORIOS, TRANSPORTE Y ESTADIA establecidos por la Resolución 023 de 2025.**

teniendo en cuenta la necesidad de entregar El presente proceso se establece bajo la modalidad de precio unitario de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.881.239) MCTE, con techo presupuestal, el cual se fija en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (86.000.000 M/CTE).** La ejecución de las actividades que garantizan la participación efectiva de los ejercicios de la mesa de participación se realizarán en el plazo establecido y a demanda de los integrantes de la mesa de participación efectiva de víctimas del Municipio de Neiva. Los rangos

tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

Que se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus ítems del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:
El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores UNITARIOS.
Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 2024410010087 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL EN ATENCION Y REPARACION DE POBLACION VICTIMA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE NEIVA", hasta la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (86.000.000 M/CTE)** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

| GASTO | RUBRO | RECURSO | No. CDP |
|---|---|---|---|
| C | 2.3.3.02.02.006 | 5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) | 2025.CEN.01.001 383 |

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta de la prestación del servicio brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

## 10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el articulo °6 de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION A MIPYME:
El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.
Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).
Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección MiPymes, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082 de 2015, modificado por el artículo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a MiPymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tenían el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en Concepto C- 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: [...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes. Lo anterior, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes...".*

en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2].

## 11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

## 12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. **Carta de presentación:**
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

   I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

   II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente

   III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

   IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

**NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. **Formas de participación conjuntas:**
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para consideraría una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidara.

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

   En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

   Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

**6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:**

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el

Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. **Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:**

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. **Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1.Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2.Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3.Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

9. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

10. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la **Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

11. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

13. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

14. **Compromiso Anticorrupción:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

**NOTA GENERAL:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

## 13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica, según aplique, de la siguiente manera:

1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso contractual o cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido la prestación del servicio de catering o logística, que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo dos (02) contratos con la respectiva acta de terminación y/o liquidación, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso contractual o cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido la prestación del servicio de catering o logística, que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

**NOTA 1:** Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**NOTA 2:** El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

**NOTA 3:** el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

**NOTA 5:** en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**NOTA 6:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

**NOTA 7:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**NOTA 8:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**NOTA 9:** Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO

deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaria o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

**NOTA 10:** Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

**NOTA 11:** Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA 12:** Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de liquidación.

**NOTA 13:** Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

**NOTA 14:** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

**NOTA 15:** Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 16:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**NOTA 17:** En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

**NOTA 18**: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 19:** Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 20:** El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1860 de 2021.

**NOTA 21:** Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 22: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

2.1. REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas

## 1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

**14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A**

**14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A**

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA

**Ficha técnica:** El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas.

## 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**Nota 1:** Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

**Nota 2:** En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

**Nota 3:** El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

**Nota 4.** EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

## 17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

| | FACTOR DE SELECCIÓN | Marcar con X |
|---|---|---|
| 1 | Menor Precio | X |
| 2 | Calidad | |
| 3 | Ponderación calidad y precio | |
| 4 | Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio | |

## 18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014,"MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delego en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios

| | |
|---|---|
| LUGAR DE EJECUCIÓN (19) | MUNICIPIO DE NEIVA |
| PLAZO (20) | OCHO (08) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal |
| ANTICIPO (21) | SI ____ NO__X___ Porcentaje _____% |
| FORMA DE PAGO (22) | El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad. |
| SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23) | INTERVENTORÍA: SI_____ NO__X___ SUPERVISIÒN: _____X_____ |

## 24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

| MATRIZ DE RIESGOS |
|---|

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | | | ¿Cómo se Realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Afectación de equilibrio económico del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Alcaldía de Neiva | Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | | La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto | Cuando se elabore el estudio previo |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | no se firma contrato | Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Alcaldía de Neiva | La entidad procederá a notificar al proponente que se le ha aceptado a oferta | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | | El ordenador del gasto procederá a notificar | Una vez ocurra el evento descrito |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento del contratista con sus obligaciones | Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | | Inspección por parte del supervisor | Mensual |

## 25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | | X |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | X | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.<br><br>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.<br><br>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. | X | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | inferior o igual a 5.000 SMMLV.<br><br>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.<br><br>5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.. | | | |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | | X |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | X | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. | X | |

**26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

| Países | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Chile | SI | N/A | N/A | N/A |
| Alianza Pacifico (Chile y Perú) | SI | N/A | N/A | N/A |
| Estados AELC | SI | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | SI | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | SI | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador) | SI | N/A | N/A | N/A |
| Decisión 439 de la CAN | SI | N/A | N/A | N/A |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | SI | NO |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | X | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | X | |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios) | | X |
| Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato | | |

Neiva, abril de 2025.

JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Secretario de Paz y Derechos Humanos.

Proyectó: Fabio Darío Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

**Oficio No. DDHH 353**

Neiva, 10 de abril del 2025

Señor
**WILLIAN CAMILO BONILLA ESQUIVEL**
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de Cotización para Elaboración de estudio de Mercado

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Neiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), por medio de la presente, realiza la invitación a cotizar los bienes relacionados con el proceso que se adelanta, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24)"**. De acuerdo con las siguientes condiciones:

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento. | **AUXILIAR COORDINACIÓN** | 1 | - |
| 2 | **AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento | **AUXILIAR LOGÍSTICO** | 1 | - |
| 3 | **ALMUERZOS:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | **ALMUERZO** | 1 | - |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | **ALMUERZO ESPECIAL** | 1 | - |
| 5 | **REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | **REFRIGERIO** | 1 | - |
| 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. | **ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN** | 1 | - |
| 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | **MESA** | 1 | - |
| 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero.<br>Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello<br>material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | **CAMISA MANGA LARGA** | 1 | - |
| 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | **PAQUETE DE 12 UNIDADES** | 1 | - |
| 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **PENDÓN** | 1 | - |
| 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **AGENDA** | 1 | - |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos<br>el sonido debe tener los siguientes estándares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador grafico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder,<br>2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | **SONIDO** | 1 | - |
| 13 | Mug personalizado Blanco 11oz: Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm<br>Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **MUG** | 1 | - |
| | | **TOTAL** | | - |

Agradecemos su pronta respuesta y disposición.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE**
Secretario de Paz y Derechos Humanos

Proyectó: Felio Dario Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

# PROPUESTA N°20250411

**Abril 11 de 2025**
**Neiva, H.**

Cordial Saludo:

**SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS**

Por medio de la presente y con el fin de satisfacer las necesidades de su organización, se pone a su disposición la siguiente propuesta técnica y económica.

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento. | **AUXILIAR COORDINACIÓN** | 1 | 105.000 |
| 2 | **AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento | **AUXILIAR LOGÍSTICO** | 1 | 103.000 |
| 3 | **ALMUERZOS:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | **ALMUERZO** | 1 | 20.000 |
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | **ALMUERZO ESPECIAL** | 1 | 33.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | **REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | **REFRIGERIO** | 1 | 12.000 |
| 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. | **ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN** | 1 | 210.000 |
| 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | **MESA** | 1 | 34.000 |
| 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero.<br>Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello<br>material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | **CAMISA MANGA LARGA** | 1 | 69.000 |
| 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | **PAQUETE DE 12 UNIDADES** | 1 | 12.450 |
| 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **PENDÓN** | 1 | 201.500 |
| 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **AGENDA** | 1 | 35.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos el sonido debe tener los siguientes estandares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador gráfico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover,<br>eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder, 2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | SONIDO | 1 | $ | 110.000,00 |
| 13 | Mug personalizado Blanco 11oz: Tamaño: Alto<br>9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos | MUG | 1 | $ | 13.000,00 |

**CONDICIONES COMERCIALES**:

- Los precios cotizados van fijos hasta: 15 de abril del 2025

Atentamente,

**WILLIAN CAMILO BONILLA ESQUIVEL**
**C.C.1.075.270.910**

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 10/03/2025 - 12:47:29
Recibo No. S001716479, Valor 5800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PvMB7jMtfK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : WILLIAN CAMILO BONILLA ESQUIVEL
Identificación : CC. - 1075270910
Nit : 1075270910-9
Domicilio: Neiva, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 341390
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de julio de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CLL 25B NO. 34B-49 - El tesoro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : mariansbonbanquetes@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132768622
Teléfono comercial 2 : 3166768625
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 25B NO. 34B-49 - El tesoro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : mariansbonbanquetes@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** I5621
**Actividad secundaria Código CIIU:** C1084
**Otras actividades Código CIIU:** N8230 G4759

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Servicio de catering para eventos elaboracion de comidas y platos preparados organizacion de eventos comerciales suministro de implementos de aseo

**INFORMACION FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

---

**Estado de la situación financiera:**
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.000.000,00

**Estado de resultados:**
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MARIANS CATERING Y EVENTOS
Matrícula No.: 341391
Fecha de Matrícula: 26 de junio de 2020
Último año renovado: 2024

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

**Fecha expedición:** 10/03/2025 - 12:47:29
Recibo No. S001716479, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PvMB7jMtfK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 25B NO. 34B-49 - El Tesoro
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

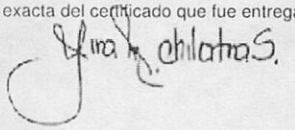
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

**Fecha expedición:** 10/03/2025 - 12:47:29
Recibo No. S001716479, Valor 5800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PvMB7jMtfK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**Oficio No. DDHH 354**

Neiva, 10 de abril del 2025

Señor
**OSCAR FERNANDO COLLAZOS SANCHEZ**
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de Cotización para Elaboración de estudio de Mercado

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Neiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), por medio de la presente, realiza la invitación a cotizar los bienes relacionados con el proceso que se adelanta, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24)"**. De acuerdo con las siguientes condiciones:

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento. | **AUXILIAR COORDINACIÓN** | 1 | - |
| 2 | **AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento | **AUXILIAR LOGÍSTICO** | 1 | - |
| 3 | **ALMUERZOS:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | **ALMUERZO** | 1 | - |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | **ALMUERZO ESPECIAL** | 1 | - |
| 5 | **REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | **REFRIGERIO** | 1 | - |
| 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. | **ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN** | 1 | - |
| 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | **MESA** | 1 | - |
| 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero.<br>Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello<br>material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | **CAMISA MANGA LARGA** | 1 | - |
| 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | **PAQUETE DE 12 UNIDADES** | 1 | - |
| 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **PENDÓN** | 1 | - |
| 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **AGENDA** | 1 | - |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos<br>el sonido debe tener los siguientes estándares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador grafico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder,<br>2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | **SONIDO** | 1 | - |
| 13 | Mug personalizado Blanco 11oz: Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm<br>Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **MUG** | 1 | - |
| | **TOTAL** | | | - |

Agradecemos su pronta respuesta y disposición.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE**
Secretario de Paz y Derechos Humanos

Proyectó: Felio Dario Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

Alcaldía de Neiva

**OSCAR FERNANDO COLLAZOS SANCHEZ**
**NIT:7.693.480-0**

**PROPUESTA No.11042025**

Neiva, Huila.
Abril 11 de
2025

Señores
**SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el fin de satisfacer las necesidades de su organización, se pone a su disposición la siguiente propuesta técnica y económica:

## PROPUESTA ECONÓMICA

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento. | **AUXILIAR COORDINACIÓN** | 1 | 101.150 |
| 2 | **AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento | **AUXILIAR LOGÍSTICO** | 1 | 92.000 |
| 3 | **ALMUERZOS:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | **ALMUERZO** | 1 | 24.610 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | **ALMUERZO ESPECIAL** | 1 | 31.000 |
| 5 | **REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | **REFRIGERIO** | 1 | 11.000 |
| 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. | **ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN** | 1 | 262.500 |
| 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | **MESA** | 1 | 33.000 |
| 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero.<br>Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello<br>material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | **CAMISA MANGA LARGA** | 1 | 65.000 |
| 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | **PAQUETE DE 12 UNIDADES** | 1 | 16.690 |
| 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **PENDÓN** | 1 | 211.000 |
| 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **AGENDA** | 1 | 25.950 |

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 12 MAR 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMAN CASAGUA BONILLA**
Alcalde de Neiva

**Aprobó. Jorge Enrique Lozano Mestre**
Secretario de Paz y Derechos Humanos

**Revisó: Edgar Andrés Ríos Galvis**
Profesional Especializado grado 12

**Revisó: Diego A. Torregroza Tovar**
Jefe Oficina Jurídica

**Proyectó: Blanca Erika Hincapie Cachaya**
Profesional Universitario

**Ajustó. Ivonne Ramírez Tello**
Contratista abogada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OSCAR FERNANDO COLLAZOS SANCHEZ
NIT:7.693.480-0

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **12** | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos<br>el sonido debe tener los siguientes estándares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador grafico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder, 2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | **SONIDO** | 1 | 120.000 |
| **13** | Mug personalizado Blanco 11oz: Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm<br>Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **MUG** | 1 | 16.900 |
| **TOTALES** | | | | **1.010.800** |

**CONDICIONES COMERCIALES:**

- Los precios cotizados van fijos hasta: **15 de junio del 2025**

Cordialmente, Oscar Fernando Collazos.

**OSCAR FERNANDO COLLAZOS SANCHEZ**
**NIT:7.693.480-0**

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2025 - 14:55:08
Recibo No. S001713172, Valor 5800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D972ktwBwF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OSCAR FERNANDO COLLAZOS SANCHEZ
Identificación : CC. - 7693480
Nit : 7693480-0
Domicilio: Rivera, Huila

## MATRÍCULA

Matrícula No: 93492
Fecha de matrícula: 04 de febrero de 1999
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA ARENOSO KM 6VIA SUR R I V E R A - Vereda arenoso
Municipio : Rivera, Huila
Correo electrónico : oscar.collazos@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3182542527
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA ARENOSO KM 6VIA SUR R I V E R A - Vereda arenoso
Municipio : Rivera, Huila
Correo electrónico de notificación : oscar.collazos@yahoo.es

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** I5619
**Actividad secundaria Código CIIU:** I5621
**Otras actividades Código CIIU:** G4631 G4754

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Otros tipos de expendió de comidas preparadas en restaurante, servicio de alojamiento en hoteles, catering para eventos, comercio al por mayor de productos alimenticios. Comercialización de electrodomésticos, aires acondicionados, ventaneria, persiana blackout.

## INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

---

**Estado de la situación financiera:**
Activo corriente: $904.022.662,00
Activo no corriente: $1.134.103.724,00
Activo total: $2.038.126.386,00
Pasivo corriente: $77.708.742,00
Pasivo no corriente: $468.747.443,00
Pasivo total: $546.456.185,00
Patrimonio neto: $1.491.670.201,00
Pasivo más patrimonio: $2.038.126.386,00

**Estado de resultados:**
Ingresos actividad ordinaria: $136.942.386,00
Otros ingresos: $3.000.000,00
Costo de ventas: $83.301.357,00
Gastos operacionales: $12.000.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $41.641.029,00
Resultado del periodo: $41.041.029,00

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DEL HUILA LOS MANGUITOS
Matrícula No.: 93493
Fecha de Matrícula: 04 de febrero de 1999
Último año renovado: 2024

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2025 - 14:55:08
Recibo No. S001713172, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **D972ktwBwF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VDA ARENOSO KM 6VIA SUR R I V E R A - Vereda Arenoso
Municipio: Rivera, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $136.942.386,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5619.

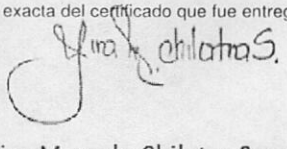
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**Oficio No. DDHH 355**

Neiva, 10 de abril del 2025

Señor
**OUTSOURCING DEL HUILA SAS**
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de Cotización para Elaboración de estudio de Mercado

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Neiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con la guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), por medio de la presente, realiza la invitación a cotizar los bienes relacionados con el proceso que se adelanta, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448/11-LEY 2078/21-LEY 2421/24)"**. De acuerdo con las siguientes condiciones:

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento. | **AUXILIAR COORDINACIÓN** | 1 | - |
| 2 | **AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento | **AUXILIAR LOGÍSTICO** | 1 | - |
| 3 | **ALMUERZOS:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | **ALMUERZO** | 1 | - |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | **ALMUERZO ESPECIAL** | 1 | - |
| 5 | **REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | **REFRIGERIO** | 1 | - |
| 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. | **ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN** | 1 | - |
| 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | **MESA** | 1 | - |
| 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero.<br>Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello<br>material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | **CAMISA MANGA LARGA** | 1 | - |
| 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | **PAQUETE DE 12 UNIDADES** | 1 | - |
| 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **PENDÓN** | 1 | - |
| 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **AGENDA** | 1 | - |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos<br>el sonido debe tener los siguientes estándares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador grafico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder,<br>2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | **SONIDO** | 1 | - |
| 13 | Mug personalizado Blanco 11oz: Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm<br>Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **MUG** | 1 | - |
| | | **TOTAL** | | - |

Agradecemos su pronta respuesta y disposición.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE**
Secretario de Paz y Derechos Humanos

Proyectó: Felio Dario Muñoz Manjarres
Contratista SPDH

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

# OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.
# NIT:813.005.042-1

Abril 11 de 2025
Neiva, H.

Señores
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Cordial saludo,

A continuación, se pone a disposición la propuesta económica según la necesidad presentada:

| No. | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **AUXILIAR PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO**: coordinador en la organización de las reuniones. - interacción con los integrantes de la Mesa de participación para conocer sus ideas, estrategia - Presentar propuestas de la ejecución del evento - Organizar el lugar de celebración, el alojamiento y los servicios - organizador de la instalación y coordinar al personal el día del evento -Solucionador de incidencias y facilitador de soluciones a imprevistos - Actuar como punto de contacto los integrantes, el proveedor y el equipo operativo. este valor es por evento. | **AUXILIAR COORDINACIÓN** | 1 | 110.000 |
| 2 | **AUXILIAR LOGISTICO DEL EVENTO**: Apoyo en la organización logística de las reuniones, entrega de alimentación, garantías e incentivos a los integrantes de la reunión. Este valor es por evento | **AUXILIAR LOGÍSTICO** | 1 | 105.000 |
| 3 | **ALMUERZOS:** Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, porción de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta, etc.), ensalada, sopa y bebida (jugo natural 12 0nzas). | **ALMUERZO** | 1 | 19.327 |
| 4 | **ALMUERZO ESPECIAL:** Porción sea de 180 Gramos de proteína debe contener dos proteínas de 90 gramos cada una entre res, pollo y/o cerdo), 110 gramos de harina (papa, plátano o arroz), 120 gramos de verduras y 12 onzas de jugo natural. postre o fruta picada | **ALMUERZO ESPECIAL** | 1 | 35.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | REFRIGERIOS: (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maíz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | REFRIGERIO | 1 | 10.000 |
| 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. | ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN | 1 | 250.000 |
| 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | MESA | 1 | 30.000 |
| 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero.<br>Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello<br>material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | CAMISA MANGA LARGA | 1 | 80.000 |
| 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | PAQUETE DE 12 UNIDADES | 1 | 14.990 |
| 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | PENDÓN | 1 | 206.500 |
| 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaría de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaría de Paz y Derechos Humanos | AGENDA | 1 | 30.000 |

# OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.
# NIT:813.005.042-1

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Alquiler de cabina de 12 pulgadas con 2 Micrófonos inalámbricos<br>el sonido debe tener los siguientes estándares:<br>• Woofer de 15".<br>• Driver de 1".<br>• Potencia 120W RMS.<br>• Amplificador clase AB.<br>• Respuesta en frecuencia 100 Hz-18 kHz.<br>• 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM.<br>• 1 Salida RCA.<br>• Ecualizador grafico 5 bandas.<br>• Led indicador de encendido y clip, talkover, eco.<br>• Material de construcción ABS.<br>• Incluye cable de poder,<br>2 micrófonos inalámbricos.<br>• 115v-120v~, 50/60hz.<br>• Dimensiones 48 x 39 X 75 CM<br>• Peso 18 kg. | **SONIDO** | 1 | 130.000 |
| 13 | Mug personalizado Blanco 11oz: Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm<br>Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm<br>Capacidad: 11oz<br>Material: Cerámica<br>Color: Blanco<br>Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaría de Paz y Derechos Humanos | **MUG** | 1 | 15.500 |
| TOTALES | | | | **1.036.317** |

**OUTSOURSING DEL HUILA SAS** se enorgullece de lograr su atención y de esta manera mostrar ajuste a las necesidades de su empresa.

**CONDICIONES COMERCIALES**:

- Los precios cotizados van fijos hasta: 15 de abril del 2025

Atentamente,

María Eugenia Puentes M.

**MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ**
**C.C.36.170.7922**
**Representante Legal**

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 19/03/2025 - 15:10:27
Recibo No. S001726322, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **F27WBshsGh**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.
Nit : 813005042-1
Domicilio: Neiva, Huila

## MATRÍCULA

Matrícula No: 98464
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 1999
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 46 52 27 - Conjunto campestre la castellana
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8670015
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 46 52 27 - Conjunto campestre la castellana
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : outsoursingdelhuila2011@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1703 del 21 de septiembre de 1999 de la Notaria 1. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1999, con el No. 13648 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OUTSOURSING DEL HUILA LTDA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea Gen.extra Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012, con el No. 32870 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LTDA A SAS (REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL, DURACION, DOMICILIO, ETC).

## ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

---

Por Oficio No. SH-CC-ICA-2191 del 04 de junio de 2024 de la Secretaria De Hacienda de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2024, con el No. 73355 del Libro IX, se decretó ORDEN DE ABSTENERSE DE REGISTRAR CUALQUIER TRANSFERENCIA, GRAVAMEN DE INTERÉS, CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O PARTES DE INTERÉS EN DICHA SOCIEDAD, NI REFORMA O LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD QUE IMPLIQUE EXCLUSIÓN DE SOCIOS. AUTO SH-CC-MC-ICA-1400.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Objeto social: suministrar en restaurantes escolares las raciones reglamentarias otorgadas nutricionalmente, ofrecer los servicios generales de suministro integral de alimentos y complementarios a la población estudiantil en restaurantes escolares e igualmente a los adultos mayores, servicio de cafetería, servicios de aseo, cafetería, casino y/o restaurante. Suministro de paquete alimenticios a entidades públicas o privadas asegurando aportes nutricionales en modalidad de loncheras, refrigerios, pasa bocas almuerzos y otros a fines. Suministro de complementos alimentarios y/o nutricionales en modalidad de mercados suministros de mercados para hogares comunitarios ancianatos, hogares infantiles, hogares adultos, mayores hogares de paso y otros. Suministro de mercados en general. Suministro de granos carnes verduras y abarrotes. Suministro de menajes de cocina y comedor para los restaurantes escolares públicos y privados. Suministro de dotaciones escolares públicos y privados. Suministro de paquetes escolares, material didáctico, material lúdico, ayudas audiovisuales, instrumentos musicales. Suministros de dotaciones y elementos de protección personal y deportes, adquisición de sacos terreros y sacos en polietileno, elaboración, capacitación y asesoría en proyectos productivos en agricultura, avicultura piscicultura y ganadería en general en beneficio de la comunidad apoyo y soporte a la gestión. Asesorías en programas comunitarios, asesorías agropecuarias. Asesorías en proyectos micro empresariales. Asesorías en proyectos de reforestación e interventora, diseño y fabricación de avisos, preventivos, publicitarios y de señalización, mantenimiento de jardines y zonas verdes, programas de educaciones y capacitación, conferencias talleres seminarios foros y capacitaciones empresariales, organización logística y ejecución de eventos recreativos deportivos, empresariales y otros. Mantenimiento instalaciones y/o reparaciones locativas. Servicio de mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración aires acondicionados, suministros varios. Suministro de útiles y papelería, material didáctico, juguetería para hogares infantiles y en general. Equipos de oficina, muebles y enseres para oficinas, colegios públicos o privados, mobiliario para instituciones educativas, pupitres, escritorios, tableros, desarrollar proyectos o programas de preservación y mejoramiento de la niñez. Proyectos de inversión social, programas de madres de cabeza de hogar, los desplazados, tercera edad, madres gestantes, adulto joven, adulto mayor, discapacitados, reinsertados tendientes a mejorar su nivel de vida y de la sociedad que los rodea. Contratar con entidades públicas o privadas la presentación de servicios de salud ocupacional, seguridad industrial, ecología y estudios en el impacto ambiental, reforestación y jardinería. Trabajo social, mantenimiento de equipos de oficina, elaboración de estudios de prefactiblidad y factibilidad para proyectos de inversión en el sector agricola y de servicios, elaboración de planes de desarrollo y organización de simposios, seminarios, cursos especiales y eventos de carácter investigativo, académicos y de capacitación, servicios de alquiler, servicios de mantenimiento, servicios de recreación y deportivos, servicios telecomunicaciones, otros servicios técnicos. Equipos y/o elementos de ferretería, materiales para la construcción, artículos de ferretería,

actividades de servicios agrícolas y ganaderos, compra y venta de insumos agrícolas tales como semillas, abonos, plantas, materiales agrícolas, maquinaria y equipos agrícolas, tractores, herramientas complementarias, cercas eléctricas agrícolas, herramientas agrícolas, comercio al por mayor y por menor de ganado vacuno o bovino, ganado caprino, ganado ovino, ganado porcino, equinos, compra y venta de concentrado para animales, comercio al por menor no realizado en establecimientos, educación, investigación y cultura, servicios sociales, suministros de insumos tecnológicos y su correspondiente mantenimiento preventivo y curativo en lo relacionado a equipos de cómputo. Comercialización, compraventa y suministro de empaques, vidrios, equipos generadores de energía, de bombeo y otros en desarrollo de su objeto social podrá realizar y ejecutar contratos y actos relacionados con el ramo de la construcción tales como: obras sanitarias y ambientales sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones también podrá realizar consultoría e interventora en agricultura y desarrollo rural, industria, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, la sociedad podrá igualmente participar en licitaciones públicas o privada, adquirir a cualquier título bienes muebles indispensables al cumplimiento del objeto social, el promover, fomentar o auspiciar la vinculación de la sociedad a empresas o agremiaciones que se dedique a actividades conexas o complementarias, celebrar todas las operaciones que sean necesarias para el desarrollo del objeto social. Fabricación y comercialización de todos los productos utilizados en la construcción como ladrillos, tejas, tuberías, pisos, hierro, tanques de almacenamiento, arena, piedra cemento y ferretería en general, etc. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, ya sea viviendas, oficinas, centros comerciales, etc. Ya sea a nombre propio o asociado con otras empresas, promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias. Participar en licitaciones públicas o privadas o contratación directa explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, girar aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, celebrar contratos, de sociedad, comprar o vender, importar o exportar, distribuir o recibir equipos, materiales, implementos y producto para su manejo, distribución representación o ventas invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente licito de comercio o complementarios para el normal funcionamiento de la sociedad y para la realización de su objeto social, suministro de cercas electicas de seguridad, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales. Implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosechas, secados y procesamiento, escarificación, ensayos y control de calidad. Control de plagas, enfermedades y malezas, control integral de plagas entomología, cultivos, arboles, enfermedades de las plantas. Control de malezas, químico, biológico, control de plagas del ganado, servicio ganaderos salud animal, nutrición animal. Administración ganadera, forestal, económica forestal. Maquinaria y equipo para pesca, procesamiento del pescado, refrigeración, manejo y empaque. Servicio de extensión técnica, fibras sintéticas, poliésteres, poliamidas acrílicas, rayón y acetato, polipropileno. Productos textiles, tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezcla (incluyendo hilado, tejido y procesado), fibra de vidrio, tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado) tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados). Teñido, estampado y acabado, telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos, ropa para otros usos, ropa de trabajo, ropa de tejido de punto. Suministro de cemento, productos estructurales de arcilla, ladrillos baldosas cerámicas, alfarería y productos afines, concreto, yeso y monteros, tubos de concreto. Envases y recipientes metálicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general, repuestos accesorios, tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. Carpintería metálica, platería, laminas metálicas, recubrimientos, enchapados, grabados y similares, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria y equipo para

---

construcción, maquinaria y equipo para manejo de materiales, maquinaria y equipo para carpintería, maquinaria y equipo para productos alimenticios, maquinaria y equipo para la industria gráfica, diseño de instalación (arquitectura y construcción), proveer a entidades públicas y privadas, animales vivos y productos del reino animal, animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevo de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprometidos en otras partidas. Los demás productos de origen animal como plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, te, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. Productos de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales. Aparatos y material eléctrico y sus panes; electrodomésticos, aparatos para la grabación o la reproducción y de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica. Fotografía o cinematografía. Construcciones prefabricadas, juguetes. Juegos y artículos para recreo o para deportes; sus partes y accesorios dotación y materias primas de la actividad médica y hospitalaria, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, podrá desarrollar todas las actividades de la prestación de servicios en general. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietario de acciones o cuotas.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 5.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 5.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 5.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

---

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 018 del 01 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 68363 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ | C.C. No. 36.170.792 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0015 del 16 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2021 con el No. 60355 del libro IX, se

---

designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOñEZ | C.C. No. 7.724.297 | 120790-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 2665 del 12 de noviembre de 2008 de la Notaria Primera Neiva | 25190 del 27 de noviembre de 2008 del libro IX |
| *) E.P. No. 300 del 21 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Neiva | 28947 del 21 de febrero de 2011 del libro IX |
| *) Acta No. 33 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea Gen.extra Socios | 29538 del 13 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) Acta No. 34 del 05 de junio de 2011 de la Asamblea Gen.extra Socios | 29686 del 09 de junio de 2011 del libro IX |
| *) Acta No. 35 del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea Gen.extra Socios | 32870 del 16 de mayo de 2012 del libro IX |
| *) Acta No. 39 del 01 de diciembre de 2013 de la Asamblea Extr. De Accionistas | 36917 del 03 de diciembre de 2013 del libro IX |
| *) Acta No. 42 del 10 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas | 46034 del 12 de octubre de 2016 del libro IX |
| *) Acta No. 44 del 15 de noviembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas | 46322 del 22 de noviembre de 2016 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** I5629
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4644
**Otras actividades Código CIIU:** N8230 G4669

---

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OUTSOURSING DEL HUILA
Matrícula No.: 407799
Fecha de Matrícula: 17 de octubre de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 46 52 27 - Conjunto Campestre La Castellana
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.183.989.214,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2025 - 15:10:27
Recibo No. S001726322, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F27WBshsGh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**RESOLUCIÓN No. ( 0023 ) De 2025**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN A LA VIGENCIA 2025 LOS VALORES ASIGNADOS COMO APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA LEY 4448 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 4800 DE 2011"***

**EL ALCALDE DE NEIVA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021, modificada por la Ley 2421 de 2024, el Decreto 1084 de 2015, demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1448 de 2011, (modificada por la Ley 2078 de 2021),que versa *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia reparación Integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 192 establece el deber que tiene el estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de lo ordenado por la Ley y los proyectos, y programas que sean creados con ocasión de esta. De igual forma, consagra que se debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en la Ley, así corno garantizar el diseño de los espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en el nivel departamental y municipal.

Que en el artículo 193 ibidem se consagra que: *"(...) MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS: Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas."*

Que la Resolución No. 01668 del 30 de diciembre de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante UARIV, en su artículo 37 establece la composición de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas.

Que los miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Neiva, se reúnen conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 0177 de 2021, *"Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Neiva y se dictan otras disposiciones"* modificado por el Decreto Municipal No. 0039 del 03 de marzo de 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que la UARIV mediante la citada Resolución No. 01668 de 2020, reguló la tabla de valores de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la Mesa Nacional de Participación de las víctimas del conflicto armado, y reiteró el deber que tienen los entes territoriales de reglamentar lo propio en su ámbito de acción departamental, municipal o distrital.

Que el municipio de Neiva, en cumplimiento de lo consagrado en la Resolución No. 01668 del 30 diciembre de 2020 expedida por la UARIV, debe garantizar el funcionamiento de las mesas de participación y de sus integrantes, en los distintos espacios de participación con los apoyos consistentes en: apoyo de transporte, apoyo logístico, apoyo de estadía, apoyo compensatorio. Este deber no sólo está consagrado en el protocolo de participación, sino también en el artículo 262 del Decreto No. 4800 de 2011.

Que el municipio de Neiva, ha venido estableciendo y ajustando para cada anualidad los valores asignados por concepto de los diferentes apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Neiva, mediante lo siguientes actos administrativos: Resolución No. 0055 de 2021, Resolución No. 0003 de 2022, Resolución 0010 de 2023, Resolución 0016 de 2024.

Que, conforme a lo anterior, se tiene la necesidad de actualizar a tarifas del 2025 la tabla de valores de apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico, definidas en el Plan de Acción Territorial (PAT), con el fin de garantizar las condiciones técnicas y logísticas para las sesiones o elección de la Mesa Municipal de Participación Efectiva, tal como lo establece la Resolución No. 01668 del 30 de diciembre de 2020, Título IV , Capítulo I Garantías e Incentivos para la Participación Efectiva De Las Víctimas; "*Garantías para la Participación Efectiva de las Víctimas; Artículo 60, así: (i) transporte, (ii) gastos de viaje, (iii) estadía y (iv) logística*".

Que la actualización se realiza conforme lo establecido en el parágrafo primero del artículo 60 - tipos de apoyos - de la Resolución No. 01668 del 30 diciembre de 2020, que establece que el monto de cada uno de los apoyos se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento del IPC del año inmediatamente anterior, que para el año 2024 fue de 5.20% según lo certificado por el DANE.

Que por las razones expuestas anteriormente el Alcalde del municipio de Neiva,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** las tarifas de la vigencia fiscal 2025, los valores correspondientes a cada uno de los apoyos destinados a garantizar la participación de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Neiva y de esta forma puedan continuar ejerciendo su función en representación de las víctimas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La tabla actualizada para la vigencia fiscal del 2025 corresponde a los siguientes apoyos y sumas de dinero:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | |
|---|---|
| Apoyo de Transporte Urbano en el municipio de Neiva | El apoyo de transporte urbano en el municipio de Neiva será reconocido por un valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($19.600) M/CTE, el cual se concederá a cada Participante de la Mesa de Victimas, que asista a las sesiones programadas y destinadas a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Neiva.<br><br>Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar.<br><br>En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la Entidad que convoca. |
| Apoyo de Transporte Rural en el municipio de Neiva | El apoyo de transporte rural en el municipio de Neiva será reconocido por un valor de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.650) M/CTE, el cual se concederá a cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas que su domicilio sea en zona rural del Municipio de Neiva, qué asista a las sesiones programadas y destinadas a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del conflicto Armado del Municipio de Neiva.<br><br>Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar.<br><br>En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la Entidad que convoca. |
| Apoyo para las víctimas integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Neiva, en condición de | El apoyo de transporte será reconocido por un valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.750) M/CTE, el cual se concederá a cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas del conflicto Armado del Municipio de Neiva que padezca discapacidad física (capacidades diferenciales) |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | |
|---|---|
| discapacidad | Así mismo, se le reconocerá apoyo de transporte, apoyo de estadía (llegado el caso de necesitarlo - cuando su domicilio y el del representante de la mesa sea en zona rural del municipio de Neiva, con una distancia de más de 2 horas de trayecto), apoyo logístico, (al acompañante idóneo del integrante que padece discapacidad física que asista a las sesiones programadas destinadas a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del conflicto Armado del municipio de Neiva). |
| Apoyo a mujeres víctimas integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Neiva que asistan con hijos menores de cinco (5) años | En aquellos casos donde las representantes asistan con un cuidador para sus hijos menores de cinco (5) años, se reconocerá al acompañante del menor de edad, el apoyo de transporte, apoyo de estadía (llegado el caso de necesitarlo - cuando su domicilio y el del representante de la Mesa, sea en zona rural del municipio de Neiva con una distancia de más de dos (2) horas de trayecto) y su correspondiente apoyo logístico.<br><br>De acuerdo con la Resolución 01668 del 2020, artículo 61, parágrafo cuarto, el apoyo de transporte no se concede al menor de edad. |
| Apoyo para alojamiento y transporte especial (zona rural del municipio de Neiva con una distancia de más de 2 horas de trayecto). | El auxilio de alojamiento y transporte especial, el cual será reconocido por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($156.350) M/CTE., se concede a los integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del conflicto Armado del municipio de Neiva, quienes, su domicilio sea en zona rural del municipio de Neiva con una distancia de más de 2 horas de trayecto. |
| Apoyo para el transporte para la participación de integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Neiva, en actividades regionales o nacionales bolsa | El auxilio de transporte para actividades de participación de miembros de la Mesa de Víctimas en actividades regionales o nacionales, corresponde a una bolsa agotable por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($575.000) M/CTE, del que se dispondrán los recursos para los integrantes de la la Mesa de Víctimas que requieran y asistan a las sesiones programadas destinadas a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Neiva. |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | |
|---|---|
| agotable | Lo anterior de conformidad con la Resolución 01668 del 2020 en su artículo 69 - incentivos, siendo estos estímulos que se otorgan a los integrantes de las mesas de participación efectiva de las víctimas por su participación activa, buenas prácticas y por el fomento de la participación de las víctimas en los diferentes territorios |
| Apoyo Excepcional de Estadía | Según el sitio de desarrollo del evento, el hospedaje sólo se brinda de forma excepcional (cuando el domicilio del representante de la Mesa de Víctimas sea en zona rural del municipio de Neiva con una distancia de más de dos (2) horas de trayecto), un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios, los cuales quedarán sujetos para su entrega al horario programado en cada sesión.<br><br>No se reconocerá apoyo de estadía a los esquemas de escoltas y acompañantes, excepto, para aquellos integrantes o representantes que cuenten con el acompañamiento de un (1) intérprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado. |
| Apoyo Compensatorio por asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias | Se concede apoyo de compensación económica a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia, a sesiones ordinarias o extraordinarias de modalidad virtual o presencial de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y modalidad virtual o presencial a los representantes de los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman: Comité Territorial de Justicia Transicional, Subcomité de Prevención Protección y Garantías de No Repetición, Subcomité de Atención, Asistencia y Reparación Integral y Subcomité de Sistemas de Información. El monto del apoyo compensatorio será equivalente a uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente (SMLDV) para el 2025, una vez se compruebe su participación en las actas de asistencia suscritas por la Secretaría Técnica de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas.<br><br>Este apoyo se aplica por cada día que participen en el evento, desde el día de salida de su lugar de origen, hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo con la convocatoria. |
| Apoyo Logístico | Lugar del evento, fotocopias y materiales. |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | **REFRIGERIOS:** (1) Una de las siguientes opciones: mini pincho mixto, o empanada de arroz con carne, croas san relleno de jamón y queso, sándwich de jamón y queso con papitas, empanada de hojaldre rellena de pollo o carne y maiz tierno. Una de estas opciones acompañado de jugo en cajita, gaseosa o avena. | REFRIGERIO | $ 11.000 | 1 | $ 11.000 | |
| | 6 | **Hidratación:** Estación de café (azúcar y mezcladores), aromática y agua fresca para las sesiones a realizar. El agua puede ser en bolsa o la instalación de un dispensador de agua en botellón, suministrando los vasos. | ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN | $ 240.833 | 1 | $ 240.833 | |
| | 7 | **Mesa:** Alquiler de mesa para 8 personas con mantel para el desarrollo de eventos. Dimensión 1.8mtx1mt | MESA | $ 32.333 | 1 | $ 32.333 | |
| | 8 | **Camisa manga larga:** Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballero. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados<br>Bolsillo pecho izquierdo<br>Botón grueso – Botones en cuello<br>material de algodón o polialgodon<br>Debe incluir bordado de la imagen o logo indicado por el supervisor. | CAMISA MANGA LARGA | $ 71.333 | 1 | $ 71.333 | |
| | 9 | Lapicero de tinta negra trazo suave paquete de 12 Unds | PAQUETE DE 12 UNIDADES | $ 14.710 | 1 | $ 14.710 | |
| | 10 | Diseño e Impresión de banner publicitario consistente en un PENDÓN CON ARAÑA: Medidas mínimas de dos metros por un metro a full color con logos, con ojales y portapendón.Diseño y logos según lo dispuesto por la secretaria de Paz y Derechos Humanos | PENDÓN | $ 206.333 | 1 | $ 206.333 | |
| | 11 | Agenda: •Argollada con anillo metálico •Tamaño: A5 (15x21cm) •Pasta dura: Parte externa: personalizada con los logos según diseño establecida por secretaria de Paz y Derechos Humanos •Parte interna: calendario y diseño e información de la secretaria de Paz y Derechos Humanos •Plastificado mate o uv brillante •100 hojas en cada cuaderno a cuadros o líneas un solo rayado, en papel bond impreso según diseño e información de la secretaria de Paz y Derechos Humanos | AGENDA | $ 30.317 | 1 | $ 30.317 | |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva